



Gobierno de
PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Subsecretaría de Planeación
Dirección de Evaluación

Informe final de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Ejercicio fiscal 2014

Contenido

Introducción	4
Glosario de siglas y abreviaturas	6
A. Características del Fondo	9
B. Cuestionario: valoración cualitativa ordinal	15
1. Alineación estratégica y programática	15
2. Normatividad	22
3. Cobertura y complementariedades	32
4. Información para la eficacia	39
5. Elementos sobre la eficiencia	44
6. Administración y gestión	48
7. Resultados obtenidos	55
C. Análisis FODA	63
Fortalezas	64
- Fortalezas de la muestra de municipios evaluados.....	65
Oportunidades	66
Debilidades	67
Amenazas	67
D. Conclusiones y Recomendaciones	68
Conclusiones por sección temática	68
Recomendaciones generales	69
E. Valoración final del Fondo	71

Índice de Tablas

Tabla A.	Municipios que cuentan con Diagnóstico sobre su Situación de Pobreza y Rezago Social.....	18
Tabla B.	Municipios con Documentos Normativos publicados en su Portal Web.....	20
Tabla C.	Población Potencial.....	33
Tabla D.	Población Objetivo.....	33
Tabla E.	Distribución de obras del FISM 2014 por población (217 municipios).....	34
Tabla F.	Población Atendida por ubicación.....	34
Tabla G.	Distribución de recursos del FISM 2014 por tipo de Contribución.....	34
Tabla H.	Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado.....	48
Tabla I.	Distribución General de los Recursos del FISM 2014 (217 municipios).....	57
Tabla J.	Distribución de los Recursos del FISM 2014 por rubro de gasto (217 municipios).....	57
Tabla K.	Distribución de Recursos del FISE 2014 por tipo de Atención al Rezago Social (217 municipios).....	57

Anexos Electrónicos

- ANEXO 1.** Plan Municipal de Desarrollo (PMD).
- ANEXO 2.** Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), vinculado a los objetivos del Fondo.
- ANEXO 3.** Disponibilidad de normativa federal, estatal y municipal.
- ANEXO 4.** Transparencia.
- ANEXO 5.** Cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplicaran las aportaciones del Fondo a nivel municipal.
- ANEXO 5.1** Desagregación por PROYECTO de la Población Atendida en las localidades de la muestra seleccionada, en las que se aplicaron las aportaciones del Fondo a nivel municipal reportada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- ANEXO 6.** Indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios para medir sus procesos y resultados.
- ANEXO 7.** Cumplimiento de conceptos de los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios).
- ANEXO 8.** Avance de los indicadores municipales (obligatorios).
- ANEXO 8.1** Resumen del análisis de las metas de los indicadores.
- ANEXO 9.** Promoción controversia constitucional 4/98.
- ANEXO 10.** Información financiera del FISM, ejercicio fiscal 2014.
- ANEXO 11.** Publicación de resultados de la evaluación en el Sistema de Formato Único (SFU) para el ejercicio fiscal 2013.

ANEXO 12. Información sobre los resultados del Fondo en el SFU: Nivel financiero.

ANEXO 12.1 Información sobre los resultados del Fondo en el SFU: Nivel Proyecto - Gestión de Proyectos.

ANEXO 13 Distribución de los recursos del Fondo por atención al REZAGO SOCIAL, entre los diferentes programas y/o proyectos.

ANEXO 13.1 Distribución de los recursos del Fondo por RUBRO DE GASTO, entre los diferentes programas y/o proyectos.

ANEXO 14. Resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo.

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRH); 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 15 fracción IV y XI, y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el sistema de información establecido para tal fin; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA), a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos, 35 fracción XXXVIII y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla (LOAPEP); 5 fracciones I y IX y 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla (LPGPEP); 49 fracciones XXXII y XXXIII y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración (RISFYA); se realizó el ejercicio de evaluación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)** correspondiente al *ejercicio fiscal 2014*, a través de una muestra de 45 municipios de la entidad; a fin de conocer su desempeño y orientación a resultados, y generar hallazgos y recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Para el análisis del Fondo se retomó el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33 (Tdr) propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicado en 2014, adecuándolo en función de las necesidades y requerimientos de los temas evaluados.

Los objetivos particulares de la evaluación son los siguientes:

- Identificar la alineación estratégica y programática del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Programas Sectoriales o Especiales federales relacionados, con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Municipal de Desarrollo de cada municipio de la muestra.
- Determinar la existencia y disponibilidad de normatividad federal, estatal y municipal aplicable al Fondo, así como su institucionalización en la coordinación de los procesos de gestión correspondientes.
- Comprobar la disponibilidad de metodologías e información sobre conceptos poblacionales, así como programas y/o acciones complementarias del Fondo.
- Examinar las estrategias de focalización y cobertura implementadas a nivel municipal.
- Valorar en qué medida los procesos de gestión para la asignación de las aportaciones federales del Fondo contribuyen a que los programas y proyectos financiados, mejoren su eficacia y su eficiencia.
- Identificar los logros obtenidos en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión del Fondo, así como en la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación de resultados.
- Formular recomendaciones para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo en cada municipio.

La evaluación del FISM se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete que consistió en dar respuesta a un total de 37 preguntas, agrupadas en 7 secciones temáticas, con base en las evidencias documentales que proporcionó la instancia administrativa coordinadora del Fondo a nivel estatal, así como información complementaria concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública.

El presente documento contiene el informe general de la Evaluación del FISM, el cual contempla los siguientes apartados:

- A. Características del FISM
- B. Cuestionario: valoración cualitativa ordinal
- C. Análisis FODA
- D. Conclusiones y recomendaciones
 - ⇒ Conclusiones y recomendaciones por sección temática
 - ⇒ Conclusiones y recomendaciones de carácter global
- E. Valoración final del Fondo
- F. Anexos

Glosario de siglas y abreviaturas

AFORE:	Administradora de Fondos para el Retiro.
APAZU:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas .
APE:	Administración Pública Estatal.
APF:	Administración Pública Federal.
APM:	Administración Pública Municipal.
ASE:	Auditoría Superior del Estado.
ASF:	Auditoría Superior de la Federación.
ASM:	Aspectos Susceptibles de Mejora.
BANOBRAS:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
CONAC:	Consejo Nacional de Armonización Contable.
CNCH:	Cruzada Nacional Contra el Hambre.
CONEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
COPLADE:	Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal.
COPLADEMUN:	Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DE:	Dirección de Evaluación.
DGEMPS:	Dirección General de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
DTDF:	Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FAIS:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
FISE:	Fondo de Infraestructura Social Estatal.
FISM:	Fondo de Infraestructura Social Municipal.
FODA:	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INFOMEX:	Sistema INFOMEX.
LCF:	Ley de Coordinación Fiscal.
LTAIPEP:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
LFRASP:	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF:	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
LGCG:	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LGDS:	Ley General de Desarrollo Social.
Lineamientos del FAIS:	Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014.
Lineamientos para la evaluación:	Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
Lineamientos sobre los Recursos Federales:	Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
LOAPF:	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
LOAPE:	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
LOMEP:	Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
LPGPEP:	Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
MIDS:	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
MIR:	Matriz de Indicadores para Resultados.
MML:	Metodología de Marco Lógico.
MMPM:	Medición Multidimensional de la Pobreza en México.
PAE:	Programa Anual de Evaluación.
PASH:	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.
PDZP:	Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias.
PED:	Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.
PMD:	Plan Municipal de Desarrollo.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo.
POEP:	Periódico Oficial del Estado de Puebla.
PAL:	Programa de Apoyo Alimentario.
PRODIM:	Programa de Desarrollo Institucional Municipal.
PROFIS:	Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
PROSPERA:	Programa de Inclusión Social.
PbR:	Presupuesto basado en Resultados.

Reglamento Interior de la SFA:	Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
ROP:	Reglas de Operación.
SAR:	Sistema de Ahorro para el Retiro.
SED:	Sistema de Evaluación del Desempeño.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SEDATU:	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
SEDESOL:	Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla.
SEDESOL:	Secretaría de Desarrollo Social Federal.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SFU:	Sistema de Formato Único de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público.
SFA:	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.
Siipso:	Sistema Integral de Información de los Programas Sociales.
SISGE:	Sistema de Información Social Georreferenciada.
TDR:	Términos de Referencia para la Evaluación del Fondo de Infraestructura Social Municipal.
UPRI:	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.
UR:	Unidad Responsable.
ZAP:	Zonas de Atención Prioritaria.

A. Características del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM —2014

Descripción de la conceptualización del problema que se pretende atender con la puesta en operación del Fondo.

⇒ El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) es una vertiente del Fondo de Infraestructura Social (FAIS), a través del cual los Municipios pueden realizar obras, proyectos y/o acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional identificadas en su Informe Anual de Pobreza y Rezago Social (mismo que es generado por CONEVAL y publicado por la SEDESOL).

Bajo éste contexto, el Fondo coadyuva a fortalecer estrategias de disminución de pobreza a través del financiamiento de infraestructura básica educativa, de salud, vivienda y urbanización cuyo impacto regional contribuye al mejoramiento de la situación de pobreza y rezago social, así como al desarrollo económico y social de los Municipios.

Dependencia que lo coordina y año de inicio de operación:

- ⇒ **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).**
- ⇒ Se decretó el inicio de su operación el **29 de diciembre de 1997.**

La descripción del objetivo establecido para el Fondo.

⇒ El objetivo de las aportaciones federales con cargo al FISM, es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Los objetivos nacionales, sectoriales y estatales con los que se vincula el objetivo del Fondo.

La vinculación directa se establece a través de las siguientes metas, objetivos, estrategias y líneas de acción federales:

► **Meta Nacional 2: “México Próspero”**

⇒ **Objetivo 2.2** “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”.

- Estrategia 2.2.1 “Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social”.

⇒ **Objetivo 2.5** “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”

- Estrategia 2.5.1 “Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.
- Estrategia 2.5.2 “Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva”

Por otra parte, se observó que el propósito de la MIR del FAIS vigente en 2014, está directamente vinculado con los siguientes objetivos y estrategias del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 (federal):

► **Objetivo 2:** “Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social”.

⇒ **Estrategia 2.1** “Reducir los rezagos en servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social comunitaria de la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria y localidades marginadas”.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los objetos de gasto del FISM contemplan

obras y acciones que benefician preferentemente a la población de los municipios con mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Derivado de lo anterior, se observó que el objeto del Fondo está vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) a través de los siguientes ejes, capítulos y objetivos:

► **Eje Rector 1: “Más empleo y Mayor Inversión”**

⇒ *Capítulo: 1.2 Profesionalismo para construir el futuro de Puebla*

• **Objetivo:**

- * Reducir los rezagos en infraestructura básica, agua potable, alcantarillado, saneamiento y electrificación, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

► **Eje Rector 2: “Igualdad de Oportunidades para Todos”**

⇒ *Capítulo 2.1 Determinación para reducir la brecha social*

• **Objetivos:**

- * Fortalecer el acercamiento y la concentración de servicios y acciones gubernamentales en zonas urbanas y rurales marginadas, para incrementar la calidad de vida de sus habitantes.
- * Reducir el déficit en servicios básicos y en mejoramiento, acceso y construcción de vivienda que incidan en el bienestar de las familias.

La explicación de los bienes o servicios que el Fondo proporciona a la Población Objetivo o beneficiaria.

⇒ De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras y acciones clasificadas en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Asimismo, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos del Fondo deben ser orientados a la realización de cuatro tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- *Directa*: proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.
- *Indirecta*: proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.
- *Complementarios*: proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las entidades.
- *Proyectos especiales*: proyectos que no estén señalados en el Catálogo del FAIS, pero que pueden realizarse siempre que se ubiquen dentro de los destinos a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y se demuestre que tienen un impacto en la disminución de la pobreza con base en estudios y evaluación de proyectos; cabe señalar que para su realización, dichos proyectos deben llevarse a cabo en coinversión con otros recursos federales, estatales y municipales.

La identificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, así como, en su caso, sobre los diferentes tipos de sub-poblaciones que se benefician con las aportaciones del Fondo.

De conformidad con lo establecido en los *Lineamientos generales para la operación del FAIS* y en los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*, los recursos del Fondo deben destinarse a obras, proyectos y/o acciones que beneficien a:

- **Población Potencial:** población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- **Población Objetivo:** población de las localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema del municipio, y en las ZAP de acuerdo al Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, y considerando lo siguiente:
 - I) *Si el municipio es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema.*
 - II) *Si el municipio tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos una proporción de los recursos del FISM, igual a la que resulta de dividir la población que habita en la ZAP urbana entre la población en pobreza extrema del municipio. El resto de los recursos se deberá invertir en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.*
 - III) *Si el municipio no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISM en beneficio de la población que habita en las localidades con mayor grado de rezago social, o bien donde haya población en pobreza extrema.*
- **Población Atendida:** con base en la definición establecida por la SHCP, es aquella que durante el ejercicio fiscal evaluado se benefició con obras y proyectos de infraestructura social básica financiadas con recursos del FISM.

La cobertura y, en su caso, los mecanismos de focalización que utiliza el Fondo.

⇒ La cobertura del FISM comprende a los 217 municipios del Estado de Puebla y con base en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS, las entidades, municipios y DTFD deben utilizar los recursos del Fondo para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Asimismo, en apego a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos del FISE deberán beneficiar directamente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Por otra parte, respecto de la cobertura del Fondo y la cuantificación de la población atendida, con base en la información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), publicada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en su página oficial (http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Presentaciones_MIDS_2014), y en apego al apartado B correspondiente al Numeral 2.3 de los Lineamientos antes mencionados, se observó lo siguiente:

Población Atendida por Ubicación			
Concepto	ZAP Urbana	2 Grados de Rezago más Alto	Pobreza Extrema
Cantidad Obras/Proyectos:	2,571	1,960	619
Importe:	\$ 2,164,567,729.43	\$ 1,362,059,779.09	\$ 405,384,354.68
Población:	5,544,445	720,386	298,808
Población Masculina:	2,604,537	354,389	132,034
Población Femenina:	2,939,908	365,997	166,774
Viviendas:	975,648	169,192	63,945

El presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal evaluado.

◆ **Presupuesto Aprobado, ejercicio fiscal 2014:**

Los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibió de la federación de acuerdo a los Fondos de Aportaciones a transferir, administrar y ejercer fue por la cantidad estimada de:

\$28' 934, 789, 636.00

Techo financiero publicado el unes 16 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM):

\$ 4' 149, 655, 974.00

Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal"		
Trimestre	Ejercicio	
	Devengado	Pagado
Primer Trimestre	\$ 1'230, 577, 263.00	\$ 820, 384, 842.00
Segundo Trimestre	\$ 2'461, 154, 526.00	\$ 2'050, 962, 105.00
Tercer Trimestre	\$ 3'691, 731, 789.00	\$ 3'281, 539, 368.00
Cuarto Trimestre	\$ 4'105, 782, 038.71	\$ 4'105, 782, 038.71

Fuente: Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros, publicado por la SFA del Estado de Puebla en : <http://www.ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/itemlist/category/25-ejercicio-y-destino-del-gasto-federalizado-y-reintegros>

Principales indicadores utilizados para la evaluación, así como la comparación entre los logros obtenidos y las metas establecidas para el año fiscal evaluado.

◆ **Principales metas de Fin, Propósito y Componentes:**

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL FAIS 2014							
NO.	INDICADOR	NIVEL	META AL 4TO TRIMESTRE		AVANCE AL 4TO TRIMESTRE		RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL AVANCE
			ANUAL	REALIZADOS AL PERIODO	REALIZADO	AVANCE %	
1	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.	FIN	93014	93014	968.19	1,039.50	Administración Pública Federal
2	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto.	FIN	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
3	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS.	PROÓSITO	60.00	60.00	89.42	149.03	Administración Pública Federal

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL FAIS 2014							
NO.	INDICADOR	NIVEL	META AL 4to TRIMESTRE		AVANCE AL 4to TRIMESTRE		RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL AVANCE
			ANUAL	REALIZADOS AL PERIODO	REALIZADO	AVANCE %	
4	Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS.	PROPÓSITO	40.00	40.00	78.37	195.93	Administración Pública Federal
5	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS.	COMPONENTE	2.57	2.57	21.07	819.84	Administración Pública Federal
6	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS.	COMPONENTE	2.10	2.10	35.18	1,675.24	Administración Pública Federal
7	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS.	COMPONENTE	3.12	3.12	6.54	209.62	Administración Pública Federal
8	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS.	COMPONENTE	11.88	11.88	13.38	112.63	Administración Pública Federal
9	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS.	COMPONENTE	9.72	9.72	2.15	22.12	Administración Pública Federal
10	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS.	COMPONENTE	2.87	2.87	2.02	70.38	Administración Pública Federal
11	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS.	COMPONENTE	0.97	0.97	1.69	174.23	Administración Pública Federal
12	Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS.	COMPONENTE	31.08	31.08	14.15	45.53	Administración Pública Federal
13	Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS.	COMPONENTE	7.53	7.53	2.06	27.36	Administración Pública Federal
14	Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS.	COMPONENTE	28.15	28.15	1.76	6.25	Administración Pública Federal
15	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país.	ACTIVIDAD	100.00	100.00	96.70	96.70	Administración Pública Federal
16	Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país.	ACTIVIDAD	50.00	50.00	96.46	192.92	Administración Pública Federal
17	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda.	ACTIVIDAD	N/A	N/A	76.00	N/A	Estatal
18	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda.	ACTIVIDAD	N/A	N/A	7.00	N/A	Estatal

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL FAIS 2014							
NO.	INDICADOR	NIVEL	META AL 4to TRIMESTRE		AVANCE AL 4to TRIMESTRE		RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL AVANCE
			ANUAL	REALIZADOS AL PERIODO	REALIZADO	AVANCE %	
19	Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación.	ACTIVIDAD	N/A	N/A	1.00	N/A	Estatal
20	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud.	ACTIVIDAD	N/A	N/A	1.00	N/A	Estatal
21	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación.	ACTIVIDAD	N/A	N/A	3.00	N/A	Estatal
24	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización.	ACTIVIDAD	7.60	N/A	72.77	N/A	Municipal
25	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales.	ACTIVIDAD	2.89	N/A	0.65	N/A	Municipal
26	Número de otros proyectos registrados en el SFU.	ACTIVIDAD	3.85	13.00	11.30	86.92	Municipal

FUENTE: Anexo de los Informes Trimestrales 2014, publicados por la SHCP en <http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/ptp/contenidos/?id=66>

La descripción de los procesos que se utilizan para la asignación de recursos, así como la valoración de su contribución al logro de los objetivos y de los aspectos de mejora para favorecer los resultados esperados para el Fondo.

⇒ De acuerdo con las principales disposiciones jurídicas que norman el Fondo, se identificó que la operación del Fondo se divide en las siguientes etapas: planeación (cálculo y distribución), ejecución, evaluación y seguimiento. Por otra parte, respecto del cálculo y distribución de los recursos a nivel federal, se observó que:

La ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 32 establece que "...el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable, del cual el **2.2228%** corresponde al Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FAIS). Los montos del fondo a que se refiere este artículo se enteran mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los municipios por conducto de las entidades federativas, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)".

Aunado a lo anterior, para la realización de los proyectos por tipo de incidencia con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), los municipios deben destinar por lo menos el 60% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS; mientras que a los proyectos complementarios o proyectos especiales podrá destinarse en su conjunto como máximo el 15% de los recursos del Fondo.

Por último, se observó que de conformidad con el numeral 2.7 de los Lineamientos generales para la operación del FAIS y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las entidades, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) calculan la distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), misma que es publicada en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

B. Cuestionario: valoración cualitativa ordinal

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

SECCIÓN 1. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMÁTICA

1. ¿Está definido de forma explícita el objetivo del Fondo?

En congruencia con la Metodología de Marco Lógico (MML), el objetivo es único y coincide con el Propósito, considerando que:

	Característica	Respuesta
a)	Se dispone de algún fundamento normativo en el que se sustente el objetivo delimitado para el Fondo y éste considera el tipo de intervenciones que se llevan a cabo.	Sí
b)	El objetivo es conocido por los responsables de los principales procesos de gestión del Fondo.	Sí
c)	El objetivo se revisa y actualiza con una periodicidad definida.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con un documento en el que se establece con claridad el objetivo delimitado para el Fondo, y			
	⇒ El documento cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.			
	La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación con el tema			

A partir de la información disponible, se observó que el objeto del FAIS está explícito y delimitado tanto en leyes como en lineamientos federales vigentes, los cuales contemplan el tipo de intervenciones que se llevan a cabo con recursos del Fondo.

Bajo éste contexto, el objeto del FAIS se encuentra definido en el artículo 33 de la LCF, en donde se determinan sus rubros de aplicación a través de sus dos vertientes: FISE y FISM.

En el mismo tenor y de conformidad con la LCF, los recursos del FISM se *destinarán exclusivamente al financiamiento de obras y acciones clasificadas en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la SEDESOL.*

Por otra parte, se observó consistencia entre el objeto del Fondo y el propósito de la MIR del FAIS, cuya descripción establece que las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social.

Finalmente, dado el carácter público de los documentos en los que se enuncia el objeto del FISM y con base en las entrevistas realizadas, se considera que los responsables de los procesos de gestión del Fondo a nivel estatal conocen el objeto del mismo.

Fuentes:

- Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre del 2013, consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, consultado el 9 de junio del 2015 en: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Normatividad%20Evaluaci%C3%B3n/LINEAMIENTOS_FAIS.pdf
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAIS, consultado el 9 de junio del 2015 en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

2. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo o con algún Programa Sectorial o Especial a nivel federal?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

Derivado del análisis realizado, se concluye que existe vinculación entre el objeto del Fondo y el PND, toda vez que en el diagnóstico del PND se afirma que: *el desarrollo social debe ser una prioridad en un México en donde se disminuyan las brechas de desigualdad y se promueva la participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.*

La vinculación directa se establece a través de las siguientes metas, objetivos, estrategias y líneas de acción federales:

► **Meta Nacional 2: “México Próspero”**

⇒ **Objetivo 2.2** “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”.

- Estrategia 2.2.1 “Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social”.

* Líneas de acción:

- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

⇒ **Objetivo 2.5** “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”

- Estrategia 2.5.1 “Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

* Líneas de acción

- Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación de los gobierno locales.

- Estrategia 2.5.2 “Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva”

* Líneas de acción

- Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias.
- Desarrollar un modelo de atención de necesidades de vivienda para distintos segmentos de la población y la atención a la población no cubierta por la seguridad social, incentivando su inserción a la economía mundial.
- Fomentar la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollo habitacionales.
- Dotar con servicios básicos, calidad en la vivienda e infraestructura social comunitaria a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria con alta y muy alta marginación.
- Establecer políticas de reubicación de población en zonas de riesgo, y apoyar esquemas de suelo servido.

Por otra parte, se observó que el propósito de la MIR del FAIS vigente en 2014, está directamente vinculado con los siguientes objetivos y estrategias del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 (federal):

► **Objetivo 2:** “Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social”.

⇒ **Estrategia 2.1** “Reducir los rezagos en servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social comunitaria de la población que habita en ZAP y localidades marginadas”.

● *Líneas de Acción:*

- 2.1.1 “Mejorar la calidad y espacios de las viviendas en ZAP y localidades marginadas”.

2.1.2 “Mejorar los servicios básicos de las viviendas ubicadas en ZAP y localidades marginadas”.

2.1.3 “Ampliar la oferta de infraestructura social comunitaria en las ZAP y localidades marginadas”.

⇒ **Estrategia 2.2** “Coordinar con estados, municipios y demarcaciones territoriales acciones, obras e inversiones que beneficien a las personas en pobreza extrema y rezago social, a través del FAIS”.

• *Líneas de Acción:*

2.2.1 Realizar acciones de infraestructura social que beneficien a las localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema.

2.2.2 Mejorar la calidad y espacios de las viviendas de personas en situación de pobreza extrema y rezago social.

2.2.3 Mejorar los servicios básicos de las viviendas en zonas de rezago social y pobreza extrema.

2.2.4 Ampliar la oferta de infraestructura social básica y productiva en zonas de rezago social y pobreza extrema.

2.2.5 Fortalecer las capacidades institucional.

Fuentes:

- Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre del 2013, consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAIS, consultado el 9 de junio del 2015 en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, consultado el 9 de junio del 2015 en: <http://pnd.gob.mx/>
- Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, consultado el 23 de septiembre del 201 en: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/DocumentosOficiales/Programa_Sectorial_Desarrollo_Social_2013_2018.pdf

3. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo de Puebla?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

De acuerdo con el artículo 33 de la LCF, los objetos de gasto del FISM contemplan obras y acciones que benefician preferentemente a la población de los municipios con mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Derivado de lo anterior, se observó que el objeto del Fondo esta vinculado con el PED a través de los siguientes ejes, capítulos y objetivos:

► **Eje Rector 1: “Más empleo y Mayor Inversión”**

⇒ *Capítulo: 1.2 Profesionalismo para construir el futuro de Puebla*

• **Objetivo:**

- * Reducir los rezagos en infraestructura básica, agua potable, alcantarillado, saneamiento y electrificación, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

► **Eje Rector 2: “Igualdad de Oportunidades para Todos”**

⇒ *Capítulo 2.1 Determinación para reducir la brecha social*

• **Objetivos:**

- * Fortalecer el acercamiento y la concentración de servicios y acciones gubernamentales en zonas urbanas y rurales marginadas, para incrementar la calidad de vida de sus habitantes.
- * Reducir el déficit en servicios básicos y en mejoramiento, acceso y construcción de vivienda que incidan en el bienestar de las familias.

Fuentes:

- *Ley de Coordinación Fiscal*, Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre del 2013, consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013
- *Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2011-2017*, consultado el 9 de junio del 2015 en: <http://www.transparencia.puebla.gob.mx/index.php?Itemid=525>

4. ¿Existe un instrumento de planeación a nivel estatal y/o municipal o Programa Especial (PE), específico del Fondo? ¿Dicho instrumento o PE está vinculado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED)?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

Derivado del análisis de la información disponible, se determinó que a nivel estatal los *Lineamientos del Fondo* permiten establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir los gobiernos municipales para la operación eficiente y eficaz de las dos vertientes del FAIS.

Aunado a lo anterior, el *Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social*, emitido por la SEDESOL y el CONEVAL, - el cual es una herramienta que sirve para evaluar la efectividad del uso de los recursos del FAIS respecto del mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social- constituye un instrumento de fundamental para la planeación del Fondo, toda vez que enuncia aquellos rubros y población que deben ser atendidos de manera prioritaria en cada municipio, información que permite a los Ayuntamientos orientar el uso de los recursos del FISM.

Por otra parte, el PMD constituye el principal instrumento de planeación para cada municipio, toda vez que sienta las bases para atender las necesidades prioritarias de la población y mediante el cual se impulsa el desarrollo integral de la comunidad en congruencia con los planes estatal y nacional de desarrollo. Cabe mencionar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de los *Lineamientos del Fondo*, los municipios deben incorporar en su PMD la información contenida en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

Bajo este contexto, en el momento de la evaluación se observó que los 45 municipios de la muestra contaron con un Plan Municipal de Desarrollo vigente, formalizado y publicado de conformidad con lo establecido en el Capítulo XI, artículos 104 y 106 de la LOMEP y el artículo 11 de la LTYAIPPEP (*Ver anexo 1*).

Fuentes:

- Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades 2014, consultado el 9 de junio del 2015 en: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Informes_pobreza/2014/Estados/Puebla.pdf
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla*, Transparencia Fiscal, apartado "Marco Regulatorio", consultado el 9 de junio del 2015 en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, publicada en el periódico oficial del estado de Puebla el 23 de marzo del 2001, consultada el 23 de septiembre del 2015 en: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&Itemid=111
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, consultada el 23 de septiembre del 2015 en: http://www.puebla.mx/pdf/Ley_de_Transparencia_y_Acceso_a_la_informacion_Publica_del_Estado_de_Puebla.pdf
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, consultado el 9 de junio del 2015 en: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Normatividad%20Evaluaci%C3%B3n/LINEAMIENTOS_FAIS.pdf

5. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018 de cada municipio de la muestra seleccionada?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

En función de la información disponible, se observó que los **45 municipios** que conforman la muestra analizada, contaron con un PMD vigente, formalizado y publicado de conformidad con lo establecido en el Capítulo XI, artículos 104 y 106 de la LOME y el artículo 11 de la LTAIPEP.

Asimismo, se encontró que existe vinculación entre el objetivo del Fondo con los ejes, objetivos y/o líneas de acción de los **45** PMD revisados, y que de forma específica se mencionan en el *Anexo 2*.

Fuentes:

- Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre del 2013, consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013
- *LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAIS , consultado el 9 de junio del 2015 en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico
- Planes Municipales de Desarrollo 2014-2018 de los Municipios evaluados.

6. ¿Se cuenta con un diagnóstico a nivel estatal o municipal en el que se identifique con claridad la relación con el objetivo del Fondo?

	Característica	Respuesta
a)	Las causas, efectos y características del problema que atiende el Fondo (denominado como Árbol de Problema, con base en la Metodología del Marco Lógico).	Sí
b)	La cuantificación, características y ubicación territorial de la población que presenta el problema.	Sí
c)	El plazo para su revisión y su actualización.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con un diagnóstico relacionado con el Fondo, y ⇒ El diagnóstico cuenta con todas las características establecidas en la pregunta. La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación con el tema			

En materia de planeación, a nivel federal existe el “Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)”, publicado en 2014 por la SEDESOL, el cual permite conocer la situación del problema que pretende atenderse con recursos tanto del FISE como del FISM, toda vez que contempla la causas, efectos y características del problema. Adicionalmente la dependencia emite el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, diagnóstico general, por entidad y por municipio de las prioridades y necesidades que existen en materia de desarrollo social, las cuales observan una relación directa con los objetos de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF.

Es importante mencionar que dicho informe permite a los gobiernos municipales identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de sus comunidades, toda vez que contiene datos sobre los principales indicadores relacionados con las condiciones de vida de la población, agrupados en las siguientes categorías: I) Indicadores Sociodemográficos, II) Medición Multidimensional de la Pobreza, III) Indicadores Asociados al Índice de Rezago Social, IV) Indicadores de Rezago Social en Localidades.

Adicionalmente y como su nombre lo indica, éste Informe se actualiza y revisa de manera anual para el ejercicio fiscal que corresponda, motivo por el cual los datos presentados constituyen el principal insumo de información para la toma de decisiones, planeación y ejecución de los recursos del FISM.

Por otra parte, de manera particular se observó que los siguientes **29 municipios** cuentan con un diagnóstico sobre la situación de pobreza y rezago social de sus localidades, el cual está contemplado en sus Planes Municipales de Desarrollo (Ver Anexo 1):

Id	Municipio	Id	Municipio	Id	Municipio
001	ACAJETE	071	HUAUCHINANGO	140	SAN PEDRO CHOLULA
004	ACATZINGO	074	HUEJOTZINGO	154	TECAMACHALCO
015	AMOZOC	083	IXTACAMAXTILÁN	156	TEHUACÁN
017	ATEMPAN	085	IZÚCAR DE MATAMOROS	164	TEPEACA
019	ATLIXCO	106	OCOYUCAN	169	TEPEXI DE RODRÍGUEZ
035	COXCATLÁN	110	PALMAR DE BRAVO	183	TLAOLA
050	CHICHQUILA	114	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC
051	CHIETLA	115	QUECHOLAC	195	VICENTE GUERRERO
053	CHIGNAHUAPAN	119	SAN ANDRÉS CHOLULA	207	ZACAPOAXTLA

Fuentes:

- LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014
- Planes Municipales de Desarrollo 2014-2018 de los Municipios evaluados.

SECCIÓN 2. NORMATIVIDAD

7. ¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del Fondo? Deberá verificarse si:

	Característica	Respuesta
a)	La entidad federativa y sus municipios tienen identificada y cuentan con la documentación de la normatividad federal y estatal que regula el Fondo.	Sí
b)	La normatividad que regula la operación del Fondo es del conocimiento de los servidores públicos relacionados con la operación del FISM, para asegurar la adecuada aplicación de los recursos.	Parcialmente
c)	Se cuenta con la evidencia documental de mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de la	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	2
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con documentación en que se identifique la normatividad federal y estatal que regula la operación del Fondo, así como de su cumplimiento, y ⇒ El documento cuenta con dos de las tres características establecidas en la pregunta.			

De acuerdo con la evidencia documental disponible, las principales disposiciones jurídicas de índole federal, estatal y municipal relacionadas con la operación del Fondo que fueron identificadas y cuya aplicación era vigente en el ejercicio fiscal evaluado son las siguientes:

Legislación Federal

- ⇒ Ley de Coordinación Fiscal.
- ⇒ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ⇒ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ⇒ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- ⇒ Ley General de Desarrollo Social.
- ⇒ Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- ⇒ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- ⇒ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ⇒ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ⇒ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ⇒ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ⇒ Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- ⇒ LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- ⇒ LINEAMIENTOS generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- ⇒ LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo

General 33.

- ⇒ LINEAMIENTOS Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- ⇒ LINEAMIENTOS para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2014.

Legislación Estatal

- ⇒ Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- ⇒ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- ⇒ Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- ⇒ Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- ⇒ Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.
- ⇒ Ley de Ingresos del Estado 2014.
- ⇒ Presupuesto de Egresos del Estado 2014.
- ⇒ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- ⇒ Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- ⇒ Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Legislación Municipal

- ⇒ Ley de Ingresos del Municipio 2014.
- ⇒ Presupuesto de Egresos del Municipio 2014.

Asimismo, los documentos correspondientes a la legislación federal y estatal antes enlistados se encuentran publicados en los siguientes sitios web del Gobierno del Estado:

⇒ “*Transparencia Fiscal*”, apartado “Marco Regulatorio”, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

⇒ “*Transparencia*”, apartado “Marco Normativo”, disponible en: <http://transparencia.puebla.gob.mx/> (por sujeto obligado).

Mientras que sólo algunos documentos normativos de la lista anterior se encuentran publicados en los portales web de los siguientes **27 municipios** pertenecientes a la muestra analizada (*Ver Anexo 3*):

Id	Municipio	Id	Municipio
004	Acatzingo	115	Quecholac
015	Amozoc	119	San Andrés Cholula
017	Atempan	132	San Martín Texmelucan
019	Atlixco	140	San Pedro Cholula
034	Coronango	154	Tecamachalco
041	Cuatlancingo	156	Tehuacán
051	Chietla	164	Tepeaca
053	Chignahuapan	172	Tetela De Ocampo
071	Huauclilla	180	Tlahuapan
074	Huejotzingo	186	Tlatlauquitepec
083	Ixtacamaxtitlán	197	Xicotepec
085	Izúcar De Matamoros	207	Zacapoaxtla
110	Palmar De Bravo	208	Zacatlán
114	Puebla		

Aunado a lo anterior, a partir del 2014 la SEDESOL ha fortalecido la capacitación sobre la operación, los lineamientos y normativa aplicable al FISM, a través de acciones coordinadas con diversas dependencias y entidades tanto federales como estatales; situación que en suma con los datos de los portales web antes mencionados, constituyen evidencia suficiente para considerar que la normativa que regula la Rendición de Cuentas y Transparencia del Fondo debería ser del conocimiento de todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal involucrados en los procesos de gestión y operación del FISM.

En cuanto a los mecanismos utilizados para evaluar el nivel de cumplimiento de la normatividad aplicable, cabe mencionar que la operación del FISM está normada por los *Lineamientos del FAIS*, los cuales son de observancia obligatoria para las entidades, municipios y las DTF que reciban y ejerzan recursos del FAIS, así como para la SEDESOL en el ámbito de su competencia.

En dichos lineamientos se dispone que las entidades, municipios y DTF deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social que realiza la SEDESOL, el cual además constituye la principal herramienta a través de la cual dicha Secretaría evalúa la efectividad del uso de los recursos del Fondo.

Por otra parte, la MIDS es un instrumento que permite fortalecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y DTF en materia de planeación y seguimiento de los recursos del FAIS, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la LCF.

Derivado de lo anterior, la información de la MIDS del FISM 2014 fue analizada y publicada por la Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDESOL en la página http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion_General_de_Desarrollo_Regional, donde puede verificarse la distribución de la inversión, la cantidad de proyectos realizados, su focalización y nivel de concurrencia.

Adicionalmente, tal como se enuncia en el Capítulo Sexto de los *Lineamientos del Fondo* antes mencionados, los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de la LCF y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la LFRASP; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la CPEUM; de las Constituciones de los Estados y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Fuentes:

- *Portal de Transparencia*, apartado “Marco Normativo”, consultado el 8 de junio del 2015 en: <http://transparencia.puebla.gob.mx/> (por sujeto obligado)
- *Portal de Transparencia Fiscal*, apartado “Marco Regulatorio”, consultado el 8 de junio del 2015 en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portales web de los Municipios de la muestra analizada.

8. ¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la Rendición de Cuentas y Transparencia del Fondo?

Característica	Respuesta
a) El Estado de Puebla y sus municipios tienen identificada y cuentan con la documentación de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la Rendición de Cuentas y Transparencia del Fondo.	Sí
b) La normatividad que regula la Rendición de Cuentas y Transparencia del Fondo, es del conocimiento de los servidores públicos relacionados con la operación del FISM, para asegurar la adecuada aplicación de	Parcialmente
c) El municipio cuenta con mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad federal y estatal en esta materia.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	2
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con documentación en que se identifique la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la Rendición de Cuentas y Transparencia del Fondo, así como de su cumplimiento, y ⇒ El documento cuenta con dos de las tres características establecidas en la pregunta. La respuesta es afirmativa, pero existen elementos relevantes que no están incluidos.			

De acuerdo con la evidencia documental disponible, las principales disposiciones jurídicas de índole federal, estatal y/o municipal relacionadas con la Rendición de Cuentas y Transparencia del Fondo que fueron identificadas y cuya aplicación era vigente en el ejercicio fiscal evaluado son las siguientes:

Legislación Federal

- ⇒ Ley de Coordinación Fiscal.
- ⇒ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ⇒ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ⇒ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- ⇒ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ⇒ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- ⇒ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ⇒ LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- ⇒ LINEAMIENTOS generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- ⇒ LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas,

municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

- ⇒ LINEAMIENTOS Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- ⇒ LINEAMIENTOS para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2014.
- ⇒ Normatividad vigente, emitida por el CONAC.

Legislación Estatal

- ⇒ Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- ⇒ Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- ⇒ Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.
- ⇒ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, los documentos correspondientes a la legislación federal y estatal antes enlistados se encuentran publicados en los siguientes sitios web del Gobierno del Estado:

- ⇒ “*Transparencia Fiscal*”, apartado “Marco Regulatorio”, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- ⇒ “*Transparencia*”, apartado “Marco Normativo”, disponible en: <http://transparencia.puebla.gob.mx/> (por sujeto obligado).

Mientras que la mayoría de los documentos normativos de la lista anterior se encuentran publicados en los portales web de los municipios de **Puebla y Atlixco**. (Ver Anexo 4).

Por otra parte, a partir del 2014 la SEDESOL ha fortalecido la capacitación sobre la operación, los lineamientos y normativa aplicable al FISM, a través de acciones coordinadas con diversas dependencias y entidades tanto federales como estatales; situación que en suma con los datos de los portales web antes mencionados, constituyen evidencia suficiente para considerar que la normativa que regula la Rendición de Cuentas y Transparencia del Fondo debería ser del conocimiento de todos los servidores públicos de la APE y APM involucrados en los procesos de gestión y operación del FISM.

Aunado a lo anterior, de manera específica, los Municipios de conformidad con los artículos 48 de la LCF; 75, 78, 80 y 81 de la LGCG; 85 de la LFPRH; y de acuerdo con los “Lineamientos sobre los recursos federales”, están obligados a informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los recursos federales no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; los recursos aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado; información que de manera trimestral deberán reportar a la SHCP mediante el SFU del PASH. Cabe mencionar que dicha aplicación informática constituye el principal instrumento de Rendición de Cuentas de los municipios.

Respecto a la Transparencia del ejercicio de los recursos públicos, los artículos 134 de la CPEUM; 85 y 107 de la LFPRH; 48 y 49 de la LCF; Título V, artículos 61 y 75 a 78 de la LGCG, señalan la obligatoriedad de transparentar y difundir la información referente a la aplicación de dichos recursos, entre ellos los provenientes del FISM y del resto de los Fondos del Ramo 33. Complementariamente, según el artículo 11 de LTAIPEP, los Sujetos Obligados deben publicar y difundir en sus sitios web o en los medios disponibles, la información referente a la “ejecución de las aportaciones federales y locales”.

Finalmente, cabe mencionar que la información publicada por la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, a través de su página <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>, así como los informes de auditorías del gasto federalizado publicados por la ASF en su página <http://www.asf.gob.mx/>, constituyen la principal evidencia de la existencia de mecanismos específicos a través de los cuales se evaluó el cumplimiento de la normatividad federal y estatal que regula la Rendición de Cuentas y Transparencia del Fondo.

Fuentes:

- Auditoría Superior de la Federación, apartado “Informes y Publicaciones”, consultado el 23 de septiembre del 2015 en: <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2012i/Documentos/EstudiosEspeciales/Documento%20CONAC%20Impresi%C3%B3n.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental (Avances en su cumplimiento-Entidades federativas y Municipios-, consultado el 23 de septiembre del 2015 en: <http://www.asf.gob.mx/>
- LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado “Anexos de Finanzas Públicas”, consultado el 23 de septiembre del 2015 en: http://www.hacienda.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/14/Paginas/1er_Trimestre_2014.aspx
- Transparencia, apartado “Marco Normativo”, consultado el 23 de septiembre del 2015 en: <http://transparencia.puebla.gob.mx/> (por sujeto obligado)
- Transparencia Fiscal, apartado “Marco Regulatorio”, consultado el 23 de septiembre del 2015 en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Transparencia Presupuestaria (Observatorio del Gasto), consultado el 23 de septiembre del 2015 en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#ComoReportan>

9. ¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con dichos recursos? Para la valoración de esta pregunta se debe considerar si:

	Característica	Respuesta
a)	Los procesos de gestión cuentan con una clara identificación de las actividades que se realizan.	Sí
b)	Las actividades que se llevan a cabo son suficientes para asegurar la adecuada ejecución de los procesos de gestión analizados.	Sí
c)	Se cuenta con mecanismos que permitan dar seguimiento y evaluar los procesos de gestión, y se contempla una calendarización definida para su actualización.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con documentación en que se identifican los procesos de gestión analizados, así como sus actividades, y ⇒ El documento cuenta con todas las características establecidas en la pregunta. La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación con el tema			

De acuerdo con las principales disposiciones jurídicas que norman el Fondo (mencionadas en la pregunta 7), se identificó que la operación del Fondo se divide en las siguientes etapas: planeación (cálculo y distribución), ejecución, evaluación y seguimiento. Por otra parte, respecto del cálculo y distribución de los recursos a nivel federal, se observó que:

La LCF, en su artículo 32 establece que “...el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable, del cual el 2.2228% corresponde al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAIS). Los montos del fondo a que se refiere este artículo se enteran mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los municipios por conducto de las entidades federativas, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)”.

Bajo este contexto, en los *Lineamientos del FAIS*, se estipula lo siguiente:

Los municipios, deben realizar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos del FISM del ejercicio fiscal de que se trate, con base en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, así como en el Catálogo del FAIS, publicados por la SEDESOL, tomando en cuenta que:

- I) Si el municipio es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema.
- II) Si el municipio tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos una proporción de los recursos del FISM, igual a la que resulta de dividir la población que habita en la ZAP urbana entre la población en pobreza extrema del municipio. El resto de los recursos se deberá invertir en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
- III) Si el municipio no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISM en beneficio de la población que habita en las localidades con mayor grado de rezago social, o bien donde haya población en pobreza extrema.

Asimismo, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FISM deben ser orientados a la realización de cuatro tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- ⇒ *Directa*: proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.

- ⇒ *Indirecta*: proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.
- ⇒ *Complementarios*: proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las entidades.
- ⇒ *Proyectos especiales*: proyectos que no estén señalados en el Catálogo del FAIS, pero que pueden realizarse siempre que se ubiquen dentro de los destinos a que se refiere el artículo 33 de la LCF y se demuestre que tienen un impacto en la disminución de la pobreza con base en estudios y evaluación de proyectos; cabe señalar que para su realización, dichos proyectos deben llevarse a cabo en coinversión con otros recursos federales, estatales y municipales.

Aunado a lo anterior, para la realización de los proyectos por tipo de incidencia con recursos del FISM, los municipios deben destinar por lo menos el 60% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS; mientras que a los proyectos complementarios o proyectos especiales podrá destinarse en su conjunto como máximo el 15% de los recursos del Fondo.

Por último, se observó que de conformidad con el numeral 2.7 de los *Lineamientos del Fondo* y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades, previo convenio con la SEDESOL calculan la distribución del FISM, misma que es publicada en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

Fuentes:

- *Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre del 2013, consultado en:*
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013
- *LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en:*
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014

10. ¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del Fondo a los municipios?

Característica	Respuesta
a) Están claramente definidos en documentos normativos.	Sí
b) Son del dominio público.	Sí
c) Se actualizan a través de procedimientos calendarizados y sistematizados.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con documentación en la que se identifican los mecanismos o lineamientos, y ⇒ El documento cumple con las tres características establecidas en la pregunta. La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación con el tema			

Derivado de la revisión de la información disponible, se observó que de conformidad con el numeral 2.7 de los Lineamientos generales para la operación del FAIS y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades, previo convenio con la SEDESOL calculan la distribución del FISM, misma que es publicada en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

Bajo el mismo contexto, el procedimiento que de acuerdo a dichos lineamientos debe seguirse para convenir la distribución FISM es el siguiente:

- I) La UPRI de la SEDESOL envía a las Delegaciones de dicha dependencia federal el Convenio y el Anexo Técnico aprobado por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia de la SEDESOL, a más tardar el 5 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al aplicable.
- II) Las Delegaciones de la SEDESOL envían a las entidades el Convenio y el Anexo Técnico para su suscripción, a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al aplicable.
- III) Las entidades podrán solicitar a la UPRI y a las Delegaciones de la SEDESOL, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FISM con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.
- IV) Las entidades envían a la UPRI, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISM para su revisión y validación.
- V) La UPRI revisa la propuesta de la entidad, y en su caso, emite los comentarios para su validación en coordinación con las Delegaciones de la SEDESOL.
- VI) Las entidades envían a las Delegaciones de la SEDESOL, el Convenio y el Anexo Técnico firmado por los representantes del gobierno en la entidad con el fin de recabar la firma del Delegado de la SEDESOL o encargado de la misma, a más tardar el 14 de enero del ejercicio aplicable.
- VII) La Delegación de la SEDESOL envía a la UPRI el Convenio y Anexo firmado por los que lo suscriben para recabar la firma de la titular de la dependencia o del servidor público quién ésta designe, a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal aplicable.
- VIII) La UPRI envía un ejemplar original del Convenio y Anexo Técnico firmado por los que lo suscriben al representante de la entidad y de la Delegación de la SEDESOL, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable.
- IX) La UPRI publica en la página electrónica de la SEDESOL, los Convenios y Anexos Técnicos convenidos con las entidades, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable.
- X) Las entidades envían a la UPRI y a las Delegaciones de la SEDESOL, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FISM del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 10 de febrero.
- XI) La UPRI publica en la página electrónica de la SEDESOL, las publicaciones de la distribución del FISM de las entidades del ejercicio fiscal de que se trate.

En función de lo anterior, se concluye que los lineamientos y mecanismos aplicados para la asignación de los recursos del FISM a los municipios están claramente definidos, se actualizan a través de procedimientos calendarizados y sistematizados, y adicionalmente son de acceso público toda vez que se encuentran publicados en el DOF y en el portal web de la SEDESOL.

Fuentes:

- LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014

11. ¿Existe disponibilidad de mecanismos o lineamientos para el seguimiento y la evaluación del Fondo?

	Característica	Respuesta
a)	Están claramente definidos en documentos normativos.	Sí
b)	Son del dominio público.	Sí
c)	Se actualizan a través de procedimientos calendarizados y sistematizados.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con documentación en la que se identifican los mecanismos o lineamientos, y ⇒ El documento cumple con las tres características establecidas en la pregunta. La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación			

En esta materia, a nivel federal los *Lineamientos del FAIS* estipulan que:

- Los recursos del FAIS están sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF y en los *Lineamientos para la Evaluación* publicados por la SFP en el DOF el 30 de marzo de 2007.
- La SEDESOL a través de la DGEMPS, determina los esquemas específicos y la agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con alcance nacional con base en lo que establecen los artículos 1, fracción VIII; 14, fracciones I, III y IV, y 43, fracción IX de la LGDS; así como 32, fracciones II y V de la LOAPF.
- Los proyectos de evaluación para el FAIS deben ser presentados al CONEVAL para su opinión en términos de lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los *Lineamientos para la Evaluación*.
- La DGEMPS se encarga de coordinar la realización de las evaluaciones nacionales del FAIS, verificando que éstas se lleven a cabo por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, con apego a la normatividad aplicable, debiendo publicar los resultados de las evaluaciones en la página electrónica de la SEDESOL.
- Las entidades, los municipios y las DTFD deben de coadyuvar con la SEDESOL en la realización de la evaluación nacional del FAIS en términos de lo dispuesto en los artículos 56 y 71 de la LGCG, así como en el apartado B del artículo 33 y 49 de la LCF.

En cuanto a los mecanismos específicos aplicados en el estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la CPEUM; 85 Fracción I y 110 de la LFPRH; 79 de la LGCG; 35 Fracciones II y LXXXVII de la LOAPEP; 113 Fracciones III, IV, V, VI y VII de la LPGLPEP; 49 Fracción XXIX y 53 Fracción III del Reglamento Interior de la SFA, se ha emitido desde el 2013, el PAE.

Documento cuyos objetivos son los siguientes:

- ◇ Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas públicos del Estado.
- ◇ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas públicos del Estado en operación.
- ◇ Coadyuvar en la articulación de los resultados de las evaluaciones de los programas públicos como elemento relevante del PbR y el SED en el Estado.

- ◇ Ofrecer a los responsables de la administración pública la información que les permita optimizar el proceso de creación de valor público.

Finalmente, se afirma que dichos documentos son de acceso público, puesto que los lineamientos mencionados fueron publicados en el DOF, mientras que el PAE se encuentra en los sitios web de Transparencia del Estado de Puebla.

Fuentes:

- LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014
- LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Diario oficial de la Federación del 25 de abril del 2013, consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013
- LINEAMIENTOS Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado el 30 de marzo del 2007, disponible en: http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf
- Programas Anuales de Evaluación 2013-2015, Transparencia Fiscal , apartado "Marco Programático Presupuestal", consultado el 29 de junio del 2015 en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

12. ¿Existe a nivel federal, estatal y/o municipal un área administrativa designada para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

Con base en las evidencias analizadas se encontró que a nivel federal sí existe un área administrativa específica para el seguimiento y evaluación del Fondo, denominada DGEMPS adscrita a la SEDESOL, misma que en apego al Artículo 34 del Reglamento Interior de la SEDESOL, es la encargada de determinar los esquemas específicos y la agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con alcance nacional con base en lo que establecen los artículos 1, fracción VIII; 14, fracciones I, III y IV, y 43, fracción IX de la LGDS; así como 32, fracciones II y V de la LOAPF.

Asimismo la DGEMPS coordina la realización de las evaluaciones nacionales del FAIS, verificando que éstas se lleven a cabo por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, con apego a la normatividad aplicable, debiendo publicar los resultados de las evaluaciones en la página electrónica de la SEDESOL.

Adicionalmente, tal como lo establece el numeral 3.1.1 de los Lineamientos del FAIS, es responsabilidad de la SEDESOL dar seguimiento al uso de los recursos del Fondo con base en la información que reporten las entidades federativas y municipios en el SFU.

Por otra parte, a nivel estatal se observó que de acuerdo con:

⇒ Las atribuciones conferidas a la SEDESOL en el artículo 47 fracción XVIII de la LOAPEP, y 22 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Coordinación General de Política Social, a través de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, le corresponde proponer los métodos y estrategias que permitan establecer el monitoreo y seguimiento integral de los programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social, así como formular los lineamientos para la focalización, ejecución y evaluación de las normas, políticas, programas, estrategias, criterios, proyectos y demás disposiciones en el mismo ámbito.

⇒ Lo dispuesto en los artículos 5 fracciones I y IX, 102, 114 fracciones IV y XI, de la LPGPEP; 35 fracción LXXXVII de la LOAPEP; 49 fracciones XXXII y XXXIII y 53 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la SFA; a la Subsecretaría de Planeación de la SFA, a través de la Dirección de Evaluación, le corresponde diseñar, instrumentar y coordinar la operación del SED de la APE y fungir como instancia técnica de evaluación, teniendo la facultad de realizar por si, las evaluaciones específicas y las acciones que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas del PAE.

Fuentes:

- LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014
- Ley Orgánica de la Administración Pública, Transparencia Fiscal, apartado "Marco Regulatorio", consultado el 8 de junio del 2015 en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Puebla, Transparencia Fiscal, apartado "Marco Regulatorio", consultado el 8 de junio del 2015 en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Secretaría de Desarrollo Social, portal web consultado el 23 de septiembre de 2015 en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion_General_de_Evaluacion_y_Monitoreo_de_los_Programas_Sociales
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 8 de septiembre de 2014, consultado en: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/4_RI/RI_080914_vc_DOF.pdf
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Transparencia Fiscal, apartado "Marco Regulatorio", consultado el 8 de junio del 2015 en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

SECCIÓN 3. COBERTURA Y COMPLEMENTARIEDAD

13. ¿Se cuenta con la definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo? Se deberá verificar si en las evidencias documentales se cumple con los siguientes criterios:

Característica	Respuesta
a) Están claramente establecidas las definiciones.	Sí
b) Son del dominio público.	Sí
c) Se actualizan a través de procedimientos definidos.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positivo	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ El Fondo cuenta con definiciones para las poblaciones, Potencial, Objetivo y Atendida, y	⇒ Las definiciones cuentan con las tres características establecidas en la pregunta.		La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación con el tema investigado.

De conformidad con lo establecido en los *Lineamientos del Fondo* y en los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*, los recursos del Fondo deben destinarse a obras, proyectos y/o acciones que beneficien a:

- **Población Potencial:** población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.
- **Población Objetivo:** población de las localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema del municipio, y en las ZAP de acuerdo al Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, y considerando lo siguiente:
 - Si el municipio es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema.
 - Si el municipio tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos una proporción de los recursos del FISM, igual a la que resulta de dividir la población que habita en la ZAP urbana entre la población en pobreza extrema del municipio. El resto de los recursos se deberá invertir en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - Si el municipio no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISM en beneficio de la población que habita en las localidades con mayor grado de rezago social, o bien donde haya población en pobreza extrema.
- **Población Atendida:** con base en la definición establecida por la SHCP, es aquella que durante el ejercicio fiscal evaluado se benefició con obras y proyectos de infraestructura social básica financiadas con recursos del FISM.

Bajo este contexto, los PMD 2014-2018 de **29 municipios** de la muestra analizada, contemplan un diagnóstico sobre la situación socioeconómica de sus localidades, cuya población con altos niveles de rezago social y en condiciones de pobreza extrema, en apego al artículo 33 fracción II de la LCF y demás normativa aplicable, es susceptible de ser beneficiada con obras y acciones financiadas con recursos del FISM. Asimismo, dichos planes retoman las estadísticas contenidas en el "Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social" emitido por la SEDESOL.

Fuentes:

- *Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre del 2013, consultado en:* http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013
- *LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en:* http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014

14. ¿Cuáles son los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo? Se deberá verificar que la información relacionada con los mecanismos de identificación, cumplan con los siguientes criterios:

	Característica	Respuesta
a)	En la normatividad y/o en el diagnóstico están claramente establecidos los criterios para identificar a cada una de las poblaciones.	SI
b)	Son del conocimiento de la población, en general.	Parcialmente
c)	Se actualizan a través de procedimientos calendarizados y sistematizados.	SI

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positivo	Clasificación ordinal:	2
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con criterios establecidos en su normatividad y/o en el diagnóstico para identificar, al menos, a las poblaciones Objetivo y Atendida, y			
	⇒ Las identificaciones cuentan con la primera característica y alguna de las otras dos características establecidas en la pregunta.			
	<i>La respuesta es afirmativa, pero existen elementos relevantes que no están incluidos.</i>			

Derivado del análisis realizado se observó que de conformidad con el Capítulo VI de la LGDS, la definición, identificación y medición de la pobreza se realiza bajo los lineamientos y criterios que establece el CONEVAL, los cuales son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participan en la ejecución de programas cuyos propósitos contribuye al desarrollo social.

Aunado a lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la LCF, la SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, publica el "Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social" de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, documento que concentra los principales indicadores sociodemográficos, de situación de pobreza, vulnerabilidad y carencias sociales, con base en los reportes emitidos por el CONEVAL y el INEGI.

Por su parte, en el Informe Anual se consideran los siguientes criterios para identificar y medir la población en situación de pobreza:

- ⇒ **Criterios asociados al bienestar económico:** los que sean resultado de comparar el ingreso mensual per cápita del hogar con el valor de las líneas de bienestar o bienestar mínimo definidas por el Consejo.
- ⇒ **Criterios asociados a las carencias sociales:** los asociados a alguno de los criterios definidos en los "Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza", o un grupo de los mismos.
- ⇒ **Criterios asociados al contexto territorial:** los asociados a indicadores territoriales de acceso a infraestructura social básica, grado de cohesión social, entre otros.

En función de lo anterior, dicho Informe constituye el mecanismo más importante para la identificación de las poblaciones Potencial y Objetivo en las que se aplican las aportaciones del FAIS a nivel municipal. Asimismo, de conformidad con el artículo 37 de la LGDS, los estudios del CONEVAL sobre ésta materia deben realizarse con información desagregada a nivel municipal cada cinco años.

Por otra parte, referente al mecanismo específico utilizado por CONEVAL para la definición, identificación y medición de la pobreza, éste contempla lo siguiente:

a) En materia de rezago educativo:

- * Población de 3 a 15 años que no cuenta con la educación secundaria terminada y no asiste a la escuela.
- * Población nacida hasta 1981 que no cuenta con la educación primaria terminada.
- * Población nacida a partir de 1982 que no cuenta con la educación secundaria terminada.

b) En materia de acceso a los servicios de salud:

- * Población no afiliada o inscrita para recibir servicios de salud por parte del Seguro Popular, y que tampoco es derechohabiente de alguna institución de seguridad social.

c) En materia de acceso a la seguridad social:

- * *Población ocupada y asalariada que no recibe por parte de su trabajo las prestaciones de servicios médicos, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore.*
 - * *Población ocupada y no asalariada que no recibe como prestación laboral o por contratación propia*
 - * *Servicios médicos por parte de una institución pública de Seguridad Social y SAR o Afore.*
 - * *Población sin acceso a la seguridad social por alguno de los primeros dos criterios, que no goce de alguna jubilación o pensión, ni sea familiar directo de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social.*
 - * *Población de 65 años o más que no dispone de acceso a la seguridad social por alguno de los criterios anteriores ni es beneficiario de algún programa social de pensiones para adultos mayores.*
- d) En materia de calidad y espacios de la vivienda,** la población que resida en viviendas con al menos una de las siguientes características:
- * *El material de la mayor parte de los pisos es tierra.*
 - * *El material de la mayor parte del techo es lámina de cartón o desechos.*
 - * *El material de la mayor parte de los muros es embarro o bajareque; carrizo, bambú o palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto; o material de desecho.*
 - * *o Con hacinamiento.*
- e) En materia de acceso a los servicios básicos en la vivienda,** la población que resida en viviendas con al menos una de las siguientes características:
- * *El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa, o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.*
 - * *No disponen de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.*
 - * *No disponen de energía eléctrica.*
- f) En materia de acceso a la alimentación:**
- * *Población en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.*

Fuentes:

- *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), portal web, consultado el 21 de septiembre del 2015 en: <http://www.coneval.gob.mx/>*
- *Ley General de Desarrollo Social, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>*
- *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, consultado el 23 de septiembre de 2015 en: http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval_med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobrezaCONEVAL_16062010.pdf*

15. ¿Se utiliza alguna metodología para cuantificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo? Se deberá verificar si en los documentos:

	Característica	Respuesta
a)	Está claramente establecida la metodología que se utiliza para cuantificar a las poblaciones.	Sí
b)	Dicha información es del dominio público.	Sí
c)	Se actualizan a través de procedimientos calendarizados y sistematizados.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	<p>⇒ El Fondo tiene claramente establecida la metodología que se utiliza para cuantificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, y</p> <p>⇒ La metodología cuentan con todas las características establecidas en la pregunta.</p> <p>La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación con el tema investigado.</p>			

Retomando el análisis de las preguntas 11 y 12, se observó que el "Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social" constituye el mecanismo más importante para la identificación de las poblaciones Potencial y Objetivo en las que se aplican los recursos del FISM. Asimismo dicho informe concentra los principales indicadores sociodemográficos, de situación de pobreza, vulnerabilidad y carencias sociales, con base en los reportes emitidos por el CONEVAL y el INEGI.

En función de lo anterior, las metodologías que se utilizan para cuantificar a las poblaciones potencial y objetivo en las que se aplican las aportaciones del Fondo están claramente establecidas, toda vez que corresponden a los lineamientos y criterios metodológicos establecidos por las instituciones antes señaladas. Cabe mencionar que la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México puede ser consultada en http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MEDICION_MULTIDIMENSIONAL_SEGUNDA_EDICION.pdf, mientras que la metodologías tanto del Censo Económico como del Censo de Población y Vivienda del período correspondiente, se encuentran disponibles en <http://www.inegi.org.mx/>

Aunado a lo antes descrito y de conformidad con el artículo 37 de la LGDS, los estudios del CONEVAL sobre pobreza y rezago social deben realizarse con información desagregada a nivel municipal cada cinco años. Adicionalmente el Informe Anual es publicado por la SEDESOL en el DOF a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente, éste a su vez presenta información adicional a la reportada en el año anterior con el objeto de mejorar la planeación en el uso de los recursos, así como la identificación de prioridades, proporcionando datos al mayor nivel de desagregación posible.

Por otra parte, se verificó que a través de la MIDS, instrumento sistematizado que fortalece los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir los municipios en materia de planeación y seguimiento de los recursos del FISM, es posible cuantificar a la Población Atendida, toda vez que sus registros contemplan la información de localidades, hombres y mujeres beneficiados con cada proyecto financiado con recursos del Fondo.

Fuentes:

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), portal web, consultado el 21 de septiembre del 2015 en: <http://www.coneval.gob.mx/>
- Ley General de Desarrollo Social, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>
- Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, consultado el 21 de septiembre del 2015 en: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MEDICION_MULTIDIMENSIONAL_SEGUNDA_EDICION.pdf

16. Enuncie la cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida del FISM 2014, en el Estado de Puebla y de forma particular en los municipios de la muestra seleccionada.

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

Con base en los Lineamientos del FAIS, las entidades, municipios y DTFD deben utilizar los recursos del Fondo para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Asimismo, en apego a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FISM deberán beneficiar directamente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, conforme a lo previsto en la LGDS, y ZAP.

En función de lo anterior y de acuerdo con el Informe Anual del Estado de Puebla 2014, disponible en http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Informes_pobreza/2014/Estados/Puebla.pdf, la cuantificación general de las poblaciones Potencial y Objetivo del Estado de Puebla fueron:

Tabla C. Población Potencial			
	Población total	Porcentaje del total de la población	Grado de rezago social
<i>Población del Estado de Puebla</i>	5,779,829	100%	Alto
Pobreza Multidimensional	Población total	Porcentaje del total de la población	Carencias promedio
<i>Población en situación de pobreza</i>	3,727,990	64.50%	2.6

Tabla D. Población Objetivo			
Pobreza Multidimensional	Población total	Porcentaje del total de la población	Carencias promedio
<i>Población en situación de pobreza</i>	1,017,250	17.6%	3.7
Municipios con los dos mayores grados de rezago social de la entidad			
Grado de rezago social	Población total	Porcentaje del total de la población	Número de municipios
<i>Muy alto</i>	47,309	0.8	3
<i>Alto</i>	719,758	12.5	58
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) rurales			
Grado de rezago social	Población total	Porcentaje del total de la población	Número de municipios
<i>Muy Alto</i>	47,309	0.8	3
<i>Alto</i>	719,758	12.5	58
<i>Medio</i>	680,611	11.8	58
<i>Bajo</i>	27,440	0.5	10
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas			
Grado de rezago social	Población total	Porcentaje del total de la población	Número de municipios
<i>Alto</i>	81,464	1.4	96
<i>Medio</i>	1,509,318	26.1	974
<i>Bajo</i>	1,133,293	19.6	505

Por otra parte, respecto de la cuantificación de la población Atendida, con base en la información de la MIDS¹, publicada por la SEDESOL en su página oficial (http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Presentaciones_MIDS_2014), se observó lo siguiente:

- **Tabla D².**- los datos corresponden a la cuantificación de la población beneficiada con un total de 5,150 obras/proyectos que beneficiaron a 6,563,639 personas, y cuya contribución por atención al Rezago Social fue la siguiente:

Tabla E. Distribución de Obras del FISM 2014 por Población (217 municipios)

Concepto	Total	Acceso a la Alimentación	Acceso a los servicios de Salud	Calidad y Espacios de la Vivienda	Rezago Educativo	Servicios Básicos de la Vivienda	No Aplica
Cantidad:	5,150 *	154	62	697	739	3,031	467
Población	6,563,639	62,077	1,633,673	1,216,025	258,296	2,476,799	381,118,327.54

* De acuerdo con la base de datos de la MIDS 2014, publicada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en su página oficial, sólo se capturaron los valores correspondientes al 97.14% del total de los recursos del FISM, por lo que para sumar éste porcentaje, al importe de las 5,150 obras/proyectos realizados se debe sumar el monto de los Gastos Indirectos y PRODIM reportados.

- **Tabla E³:** en consonancia con los datos anteriores, se observó que la inversión realizada en proyectos/obras financiadas FISM beneficiaron a las ZAP Urbanas con el 52.71% del total de los recursos, con el 33.17% del total a las localidades con los 2 Grados de Rezago Social más Alto, mientras que el 9.87% se invirtió en localidades clasificadas en situación de pobreza extrema.

Tabla F. Población Atendida por Ubicación

Concepto	ZAP Urbana	2 Grados de Rezago más Alto	Pobreza Extrema
Cantidad Obras/Proyectos:	2,571	1,960	619
Importe:	\$ 2,164,567,729.43	\$ 1,362,059,779.09	\$ 405,384,354.68
Población:	5,544,445	720,386	298,808
Población Masculina:	2,604,537	354,389	132,034
Población Femenina:	2,939,908	365,997	166,774
Viviendas:	975,648	169,192	63,945

- **Tabla F⁴:** de acuerdo a la clasificación de los proyectos del FAIS, el 83.1% del total de los recursos por concepto de FISM fue destinado a los proyectos clasificados de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS.

Tabla G. Distribución de Recursos del FISM 2014 por tipo de Atención al Rezago Social (217 municipios)

Concepto	Directa	Indirecta	Complementaria	Especial	No clasificado
Cantidad:	4,507	203	358	62	20
Importe:	\$ 3,411,619,908.98	\$ 131,223,630.54	\$ 308,183,188.79	\$ 66,865,587.93	\$ 14,119,546.96
Población	5,586,347	135,400	750,845	73638	17,409

Derivado de lo anterior, se considera que existe congruencia entre el destino de los recursos del Fondo y lo establecido en los *Lineamientos del Fondo*.

Adicionalmente la cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida de cada uno de los 45 Municipios de la muestra evaluada, se observa puntualmente en los *Anexos 5, 5.1, 13 y 13.1*.

1 Herramienta que la SEDESOL utilizará para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y DTF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual.

2,3,4 La información corresponde a las obras/proyectos capturados en la MIDS por la entidad federativa y únicamente considera los valores registrados previo al cierre de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2014.

Nota: El porcentaje de los recursos se calculó tomando como referencia el monto total ministrado al Estado de Puebla por concepto de FISE, correspondiente a \$ 4,105,782,038.71, dato disponible en: <http://www.ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/itemlist/category/25-ejercicio-y-destino-del-gasto-federalizado-y-reintegros>

Fuentes:

- *LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014*
- *Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, consultado el 07/07/2014 en: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Informes_pobreza/2014/Estados/Puebla.pdf*
- *Ley General de Desarrollo Social, consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>*
- *Módulo Gestor de Resultados de la Matriz de Resultados del FAIS 2014-Puebla, consultado en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Base_de_Datos_MIDS_2014*
- *Zonas de Atención Prioritaria, consultadas en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Zonas_de_Atencion_Prioritaria_2015*

17. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales o municipales) relacionados con los fines del mismo?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

Con base en el análisis de los PMD de los municipios de la muestra y considerando los objetivos de nivel Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del FISM vigentes en el ejercicio fiscal 2014; se observó complementariedad con la estrategia coordinada por el Gobierno Federal denominada **Cruzada Nacional Contra el Hambre**, toda vez que el Objetivo 1 “Cero hambre en población con pobreza extrema y carencia por acceso a la manutención”, contempla acciones dirigidas a construir un entorno digno que propicie el desarrollo municipal, mediante el financiamiento de obras y/o proyectos en materia de: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, acceso a los servicios básicos de vivienda, acceso a la alimentación, y por calidad y espacios de la vivienda; en aquellas localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las ZAP; por lo que los municipios cuentan con una mayor cobertura en todos los aspectos.

Por ello, y dados los proyectos y/o acciones a lo que se destinan los recursos del FISM y la CNCH, se concluye que existe complementariedad, de forma particular, con los siguientes programas federales:

- ⇒ Programa de Inclusión Social, PROSPERA.
- ⇒ Pensión para Adultos Mayores.
- ⇒ Programa de Vivienda Digna.
- ⇒ Programa de Vivienda Rural.
- ⇒ Programa de Garantías para la Vivienda Popular.
- ⇒ Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, APAZU.
- ⇒ Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua potable y Saneamiento en Zonas Rurales, PROSSAPYS.
- ⇒ Programa de Infraestructura básica para la atención de los Pueblos Indígenas, PROII.
- ⇒ Programa de Apoyo Alimentario, PAL.

Adicionalmente, las modificaciones a la LCF y al FISM realizadas en 2013, permitieron a la SEDESOL implementar una estrategia enfocada al mejoramiento de la infraestructura, mediante dos grandes vertientes:

- 1) Mejoramiento de vivienda
- 2) Infraestructura social.

Vertientes atendidas mediante los programas:

- Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias
- Programa 3x1 para Migrantes
- Programa de Empleo Temporal

Fuentes:

- Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), portal web SIN HAMBRE, consultado el 21 de septiembre del 2015 en: <http://sinhambre.gob.mx/>
- Secretaría de Desarrollo Social, portal web consultado el 23 de septiembre de 2015 en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion_General_de_Evaluacion_y_Monitoreo_de_los_Programas_Sociales

SECCIÓN 4. INFORMACIÓN PARA LA EFICACIA

18. ¿Cuenta el Fondo con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados? Se deberá valorar si en el estado y sus municipios se cuenta con dichos indicadores para evaluar el Fondo y, si se cumplen las siguientes características:

	Característica	Respuesta
a)	Los indicadores están estructurados dentro de una Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico.	Sí
b)	La información para generar los indicadores es oportuna y está validada por quienes la integran.	Sí
c)	Los indicadores son pertinentes con los objetivos del Fondo.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positivo	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ La mayoría de los indicadores cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación			

Los indicadores obligatorios del FAIS, en sus dos vertientes: FISE y el FISM, se concentran en una sola MIR, la cual se aplica de forma homogénea y general a nivel nacional. Dicha MIR incluye un total de 25 indicadores de los cuales 4 son estratégicos y 21 de gestión; mismos que incorporan el objetivo específico del Fondo establecido en el artículo 33 de la LCF; asimismo son estructurados acorde a la MML y alineados a la Medición Multidimensional de la Pobreza elaborada por CONEVAL.

La MIR además de ser una herramienta de planeación estratégica que permite evaluar el avance y examinar el desempeño del Fondo coadyuva al cumplimiento de los objetivos a través de un trabajo conjunto e integral entre los tres niveles de gobierno, dado que a nivel federal la SEDESOL registra 17 indicadores, el Gobierno Estatal es responsable de registrar 5 indicadores y 3 son de competencia municipal, éstos son:

- i) Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización
- ii) Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales
- iii) Número de otros proyectos registrados en el SFU

Cabe destacar que el gobierno estatal debe reportar todos los proyectos financiados con recursos del FAIS y no solo los que corresponden al FISE.

Por otra parte, de acuerdo con los *Lineamientos para la Evaluación* en su artículo Décimo Primero; Fracción II; es competencia de la SHCP, la SFP, y el CONEVAL revisar conjuntamente los indicadores contenidos dentro de la Matriz de Indicadores y sus modificaciones, conforme al mecanismo que se determine, emitiendo recomendaciones pertinentes y cuando preceda, la aprobación respectiva.

Finalmente, cabe mencionar que los 25 indicadores permiten medir el logro de los principales objetivos del FISE y FISM, toda vez que a través de éstos se dispone de información agregada del desempeño del FAIS, y del nivel de gobierno en que se ejercen los recursos, por lo que es posible identificar si las acciones particulares que se llevan a cabo, están alcanzando los objetivos para los que fueron destinados los recursos. *(Ver Anexo 6)*

Fuentes:

- Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre del 2013, consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013
- *LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAIS 2014, consultada el 21 de septiembre del 2015 en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

19. ¿Disponen los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios) de fichas técnicas?

Deberá verificarse que las fichas técnicas cuenten con al menos los siguientes conceptos:

Característica	Respuesta	Característica	Respuesta
1) Nombre del indicador	Sí	5) Unidad de medida	Sí
2) Definición	Sí	6) Metas	Sí
3) Método de cálculo	Sí	7) Medios de verificación	Sí
4) Línea base	Sí		

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positivo	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ El Fondo cuenta con fichas técnicas o con información de los indicadores estratégicos y de gestión, y ⇒ Se identifica que la mayoría de los indicadores cuentan con un porcentaje que va del 85 al 100 por ciento de las características establecidas en la pregunta. La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación con el tema investigado.			

De acuerdo con la MIR del FAIS, disponible en el apartado “Sistema de Formato Único” de la página de “Transparencia Presupuestaria” de la SHCP, los 25 indicadores obligatorios del Fondo, cuentan con todas las características arriba enlistadas.

Derivado de lo anterior, en el Anexo 7 de este documento, se muestran los 25 indicadores del PASH considerados obligatorios; cabe mencionar que la MIR del FAIS 2014 es una Matriz de tipo concurrente a los tres órdenes de gobierno, toda vez que la APE, a través de la SEDESOL, es responsable de registrar las metas y el avance de 17 indicadores, el Gobierno Estatal reporta 5 indicadores, mientras que el Gobierno Municipal reporta 3 indicadores; cabe destacar que el gobierno estatal debe reportar todos los proyectos financiados con recursos del FAIS y no solo los que corresponden al FISE, por lo que la instancia responsable se coordina con los gobiernos municipales para obtener la información necesaria para el cálculo de los 5 indicadores correspondientes.

Fuentes:

- Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consultada el 9 de junio del 2015 en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

20. ¿Se generan los indicadores vigentes (obligatorios) de forma sistemática y cuentan con un grado de aceptación confiable? Se deberán considerar el cumplimiento de las siguientes características:

	Característica	Respuesta
a)	La información está actualizada y se cuenta con sistemas de información, para dar seguimiento de manera permanente.	Sí
b)	Cuentan con la metodología y fuentes de información confiables que permiten verificar o validar la información de las variables que integran los indicadores.	Sí
c)	Se proporciona información a las áreas administrativas involucradas en los procesos de gestión correspondientes para su validación.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ La dependencia o entidad responsable del Fondo genera los indicadores de forma sistemática, y ⇒ La información documentada cumple con las tres características establecidas. La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación			

Con base en los Lineamientos MIR 2013 y 2014, y a fin de dar cumplimiento a la LGCG, en el primer trimestre del 2014, la UPRI de la SEDESOL, con asesoría de la SHCP, concluyó la construcción y carga en el SFU de la MIR del FAIS, la cual conjuntó los indicadores obligatorios de las vertientes FISE y FISM.

A partir de la información analizada, se observó que los indicadores obligatorios del FAIS son resultado de un proceso de análisis de la problemática, consulta y concertación con los involucrados en su gestión, a partir de la definición de un diagnóstico y de una metodología, ya que el proceso de actualización de indicadores del FAIS consideró el análisis de la información del desempeño que se obtuvo de las matrices de indicadores de las vertientes estatal y municipal de años anteriores, así como la retroalimentación recibida por parte de los ejecutores de los recursos del Fondo.

Asimismo, se constató que todos los indicadores del FAIS vigentes en el ejercicio fiscal 2014 se generaron de forma sistemática, toda vez que se reportaron a través del SFU del PASH, administrado por la SHCP.

Aunado a lo anterior, se observó que los 25 indicadores del FAIS:

- ⇒ Se encuentran alineados a los principales objetivos del Fondo (establecidos en el artículo 33 de la LCF).
- ⇒ Permiten identificar y verificar si las acciones particulares que se llevan a cabo están alcanzado los objetivos para los que fueron destinados los recursos.
- ⇒ Cuentan con medios de verificación y su información es validada por las áreas administrativas correspondientes.

Fuentes:

- *Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos*, Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consultada el 9 de junio del 2015 en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico
- Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados 2014, consultado en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Lineamientos%20MIR%202014.pdf>

21. Las metas de los indicadores del Fondo, y en particular los que son responsabilidad de los municipios, cuentan con las siguientes características:

Característica	Respuesta
a) Cuentan con unidad de medida.	Sí
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.	Parcialmente
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos presupuestales con los que cuenta el estado por concepto del Fondo.	Parcialmente

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	2
Valoración cualitativa:	⇒ Se dispone de información documentada relacionada con las metas de los indicadores (obligatorios y adicionales) del Fondo y			
	⇒ El documento hace constar que de 70% a 84% de las metas de dichos indicadores, cuentan las características establecidas en la pregunta.			
	La respuesta es afirmativa, pero existen elementos relevantes que no están incluidos.			

Considerando que a partir del ejercicio fiscal 2014 la MIR del FAIS es una Matriz de tipo concurrente a los tres órdenes de gobierno, toda vez que la APF, a través de la SEDESOL, es responsable de registrar las metas y el avance de 17 indicadores, el Gobierno Estatal de reportar 5 indicadores, mientras que el Gobierno Municipal debe reportar 3 indicadores, se observó lo siguiente:

- ⇒ Derivado del análisis de la MIR del FAIS (nacional), se observaron diferencias significativas entre el avance y las metas programadas del 96% de sus indicadores, lo cual representa una debilidad en materia de planeación y medición del logro de los objetivos del Fondo, ya que: sólo para el indicador denominado “Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país” se logró el 100% de la meta programada; el logro de las metas se superó sustancialmente para 9 indicadores (1 de nivel Fin, 2 de Propósito, 5 de Componente y 1 de Actividad); mientras que el logro de 7 indicadores fue menor a sus metas (5 de nivel Componente y 2 de Actividad).

Asimismo se verificó que todos los indicadores cuentan con unidad de medida, datos que pueden ser consultados en el [Anexo 8](#).

Por otra parte, referente a las metas reportadas por los 45 municipios de la muestra evaluada en la MIR del FAIS se observó lo siguiente:

- Indicador municipal denominado **“Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización”**
 - ⇒ **12** municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres, estos fueron: Ajalpan, Amozoc, Atampan, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Quecholac, Quimixtlán, San Andrés Cholula, Santiago Miahuatlán, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez y Tlaola.
 - ⇒ **31** municipios reportaron una meta anual igual a cero¹.
 - ⇒ **2** municipios registraron metas positivas, los cuales fueron Huauchinango y San Martín Texmelucan, las cuales son congruentes con la unidad de medida del indicador.

Adicionalmente, en el segundo trimestre **14** municipios reportaron metas positivas al período, de las cuales las registradas por Atlixco y Teziutlán no guardan congruencia con la unidad de medida del indicador.
- Indicador municipal denominado **“Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales”**
 - ⇒ **19** municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres, estos fueron: Acajete, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Coxcatlán, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Huauchinango, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Quecholac, Quimixtlán, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Santiago Miahuatlán, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan y Xiutetelco.
 - ⇒ **25** municipios reportaron una meta anual igual a cero².
 - ⇒ Sólo el municipio de Zoquitlán registró una meta positiva, la cual es congruente con la unidad de medida del indicador.

Adicionalmente, en el segundo trimestre **8** municipios reportaron metas positivas al período, de las cuales las registradas por Atlixco y Tlaola no guardan congruencia con la unidad de medida del indicador.

Respecto a éste indicador es importante mencionar que de acuerdo a los *Lineamientos del Fondo*, para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social prioritarios, los municipios deben llevar a cabo los proyectos que estén previstos en el Catálogo del FAIS.

En apego a lo anterior, según la subclasificación de proyectos del **Catálogo del FAIS A.1.2**, el cual corresponde a los ocho estados con mayor nivel de rezago social de acuerdo a CONEVAL y dentro de los cuales está considerado el Estado de Puebla, no prevé caminos rurales como proyectos de incidencia directa, motivo por el cual algunos municipios no registraron metas para el indicador.

- Indicador municipal denominado “**Número de otros proyectos registrados en el SFU**”

⇒ **14** municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres, estos fueron: Acajete, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Huauchinango, Palmar de Bravo, Quecholac, San Andrés Cholula, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaola y Zoquitlán.

⇒ **28** municipios reportaron una meta anual igual a cero³.

⇒ **3** municipios registraron metas positivas, los cuales fueron Izúcar de Matamoros, San Martín Texmelucan y Santiago Miahuatlán, las cuales son congruentes con la unidad de medida del indicador.

Adicionalmente, en el segundo trimestre **21** municipios reportaron metas positivas al período, de las cuales sólo la registrada por Atlixco no guarda congruencia con la unidad de medida del indicador.

La información antes mencionada puede consultarse con mayor detalle en el *Anexo 8.1*.

^{1,2,3} De acuerdo al apartado “Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas”, la mayoría de los municipios se encontraban en etapa de programación de obras, por lo cual **no registraron** las metas anuales de los indicadores correspondientes.

Fuentes:

- *Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos*, Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consultada el 9 de junio del 2015 en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico
- *Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados 2014*, consultado en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Lineamientos%20MIR%202014.pdf>

SECCIÓN 5. ELEMENTOS SOBRE LA EFICIENCIA

22. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen de acuerdo a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal o normatividad aplicable?

El Fondo deberá contar con lineamientos que permitan verificar si:

	Característica	Respuesta
a)	Si los procedimientos que se utilizan a nivel municipal para la distribución y seguimiento de los apoyos (bienes o servicios) que entrega el Fondo a sus beneficiarios son congruentes con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con la normatividad aplicable.	Sí
b)	Si los lineamientos para comprobar la aplicación de los recursos son del dominio de los ejecutores del gasto.	Sí
c)	Si los mecanismos de asignación de recursos para la producción de los bienes o servicios son difundidos a la población, en general.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positivo	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con documentación en la que se identifican los lineamiento, y los documentos cumplen con las tres características establecidas en las preguntas. La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación con el tema investigado.			

A nivel federal, tal como lo establece el artículo 37 de la LFRCF, la ASF fiscaliza directamente los recursos federales que administran o ejercen la entidad y los municipios con el objeto de verificar la correcta aplicación de los recursos federales, conforme a los lineamientos técnicos señalados por el mismo organismo. Cabe señalar que en Puebla, la ASE fiscaliza el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales a través de la ejecución de las auditorías respectivas, lo anterior en apego al *Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Puebla, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado*, celebrado entre la ASF y la ASE el 21 de abril del 2010.

En este propósito, dichos Órganos de Fiscalización observan las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas al ejercicio de los recursos federales transferidos.

Por otra parte, considerando las leyes que determinan el uso, destino y control de los recursos del FISE, existen lineamientos que establecen el tipo de acciones así como la forma de llevar a cabo las obras y servicios para el cumplimiento de los objetivos enunciados en el artículo 33 de la LCF, entre estos se encuentran:

- Los Lineamientos del FAIS, los cuales establecen los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la operación eficaz y eficiente del Fondo; lineamientos a través de los cuales se pretende mejorar los indicadores de carencias sociales y rezago social, así como potenciar dichos recursos.

Las disposiciones generales de estos lineamientos contemplan el objeto, principios generales, ámbito de aplicación, así como la población objetivo, uso de los recursos, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos y sobre todo las responsabilidades y sanciones a las que tanto entidades como municipios se harían acreedores en caso de incumplir dicha normativa.

Otro documento normativo que delimita y especifica las acciones a realizar por parte de los ejecutores del gasto son los *Lineamientos sobre los recursos federales*, a través de los cuales los municipios están obligados a informar sobre el ejercicio y

destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los recursos federales no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; los recursos aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado; información que de manera trimestral deberán reportar a la SHCP mediante el SFU del PASH.

Finalmente, se observó que los documentos legales antes citados, se encuentran publicados en el DOF y en la página web de “Transparencia” del Gobierno del Estado, por lo que son de acceso público.

Fuentes:

- **ACUERDO por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado**, Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2014, consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5338830&fecha=31/03/2014
- **CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Puebla, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)**, Diario Oficial de la Federación del 21 de abril de 2010, consultado en: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/item/programa-para-la-fiscalizacion-del-gasto-federalizado-profis>
- **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2010, consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>
- **LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014
- **Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.**
- **Transparencia**, apartado “Marco Normativo”, consultado el 8 de junio del 2015 en: <http://transparencia.puebla.gob.mx/> (por sujeto obligado)

23. Existen mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas relacionados al Fondo ¿qué cuentan con las características establecidas en la normatividad aplicable?

	Característica	Respuesta
a)	Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica del gobierno del estado, de los municipios evaluados o de la dependencia estatal responsable de coordinar el Fondo, de manera accesible, a menos de tres clics.	Parcialmente
b)	Los resultados principales del Fondo son difundidos en la página electrónica del gobierno del estado, de los municipios o de la dependencia estatal responsable de coordinar el Fondo, de manera accesible, a menos de tres clics.	Parcialmente
c)	La dependencia estatal responsable de coordinar el Fondo, los Municipios o en su caso la unidad responsable de acceso a la información, ha respondido a la mayoría de solicitudes de información de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (CAIP) y/o del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).	N/A

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	1
Valoración cualitativa:	⇒	Se cuenta con evidencia sobre los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia relativos al Fondo, y		
	⇒	La evidencia cuenta con una de las tres características establecidas en la pregunta.		
		Se considera que la respuesta es Positiva y existe algún elemento o avance en relación con el tema cuestionado.		

En cuanto a la disponibilidad de los documentos normativos del FAIS, tal como se señaló en el análisis de la pregunta 7, éstos se encuentran publicados en las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado, mientras que sólo 27 Municipios de la muestra evaluada tienen disponibles en sus páginas de Internet dichos documentos (Ver Anexo 3).

Asimismo, en apego a lo dispuesto en los artículos 85 y 86 capítulo III de la LFPRH, en cumplimiento a lo establecido en la LGCG referente a la armonización contable de la información financiera, y de acuerdo a los *Lineamientos sobre los recursos federales transferidos*, se constató que la SFA del Estado de Puebla, publica los principales resultados del FAIS en la página de Transparencia Fiscal del Estado, en el portal de Armonización Contable <http://ifa.puebla.gob.mx/>, así como en el portal de Cumplimiento de la LGCG disponible en <http://lgcg.gob.mx/index.php/>, los cuales cumplen con los criterios de accesibilidad que marca la ley.

En el mismo propósito, según el Título Tercero de los *Lineamientos del FAIS*, los Municipios deben cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF y 75 de la LGCG, y demás aplicables en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento sobre el uso de los recursos del FISM; asimismo se observó que **27 municipios** de los 45 de la muestra cuentan con página de internet y apartado de Transparencia, no obstante sólo publican parcialmente la información referente a los montos que reciben por concepto de FISM, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realizan con recursos del Fondo (Ver Anexo 4). Cabe mencionar que tal como lo señala el numeral VI del apartado 3.1.2 del mismo Título, los 45 municipios evaluados proporcionaron la información correspondiente a la MIDS, cuya base de datos se encuentra disponible en la página http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion_General_de_Desarrollo_Regional, donde puede verificarse la distribución de la inversión, la cantidad de proyectos realizados, su focalización y nivel de concurrencia.

Finalmente, de acuerdo al Informe Estadístico de Solicitudes de Acceso a la Información, con corte al 31 de diciembre de 2014 y disponible en file:///C:/Users/pc_1/Downloads/sfa-reporte-mensual-diciembre-2014.pdf, las dependencias y entidades de la APE, respondieron a la mayoría de las solicitudes de información a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como aquellas recibidas de manera personal en medio impreso a través de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información del Gobierno del Estado; mientras que **24 municipios** cuentan con un módulo de Acceso a la Información Pública y/o Atención Ciudadana (Ver Anexo 4). Cabe señalar que la valoración del inciso c) se determinó como N/A, en virtud de que dicho informe señala las estadísticas generales, por lo que no es posible distinguir las solicitudes de información referentes al Fondo.

Fuentes:

- Portal de Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración, consultado el 24 de septiembre en: <http://ifa.puebla.gob.mx/>
- Reportes MIDS FAIS 2014, consultado el 24 de septiembre en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion_General_de_Desarrollo_Regional
- Portales web de los Municipios de la muestra evaluada.

24. ¿Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos (bienes o servicios) financiados con recursos del Fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades)? Se deberá verificar que la información referente a los padrones de beneficiarios, regiones, municipios o localidades cuenta con las siguientes características:

	Característica	Respuesta
a)	Incluye las características de los beneficiarios establecidas en la normatividad aplicable al Fondo.	Sí
b)	Incluye el tipo de apoyo (bienes o servicios) otorgado.	Sí
c)	Está sistematizada, incluye una clave única de identificación por beneficiario (persona, región, municipio o localidad) que no cambie en el tiempo y cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.	Sí

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positivo	Clasificación ordinal:	3
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con evidencia documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del Fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades), y			
	⇒ El documento cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.			
	La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos, evidencia o avances fundamentales en relación con el tema investigado.			

Tal como se señaló en el análisis de la *pregunta 17*, se observó complementariedad entre el FISM y la estrategia coordinada por el Gobierno Federal denominada CNCH, un modelo de atención con acciones dirigidas a atacar las causas de la pobreza extrema e inseguridad alimentaria con un enfoque integral que atiende todas las dimensiones de bienestar y que contempla la concurrencia de recursos y acciones de 90 programas federales de 19 dependencias, además de los gobiernos estatales y municipales.

Derivado de lo anterior, se observó que los programas que a continuación se enuncian, contaron en 2014 con un padrón de beneficiarios en apego a sus ROP:

- Programa de Infraestructura Indígena (PROII), cuyo padrón de localidades beneficiarias fue publicado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en la dirección <http://www.cdi.gob.mx/focalizada/2014/proii/index.html>, así como por la Secretaría de Infraestructura en el módulo XXIV-Información de Utilidad del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.
- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), cuyo padrón fue publicado por la SEDESOL en http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_Beneficiarios, ya que forma parte de su Padrón Único de Beneficiarios (PUB).
- Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda, cuya base de datos de beneficiarios fue publicada por la SEDATU en la página <http://www.fonhapo.gob.mx/2013/padr%C3%B3n-de-beneficiarios.html>

Por otra parte, con base en la información reportada en la MIDS, herramienta que la SEDESOL utiliza para identificar la incidencia de los proyectos realizados con recursos del FAIS en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual, fue posible verificar los municipios y localidades que fueron beneficiados con recursos del FISM, cabe destacar que dicha información:

- ⇒ Se encuentra sistematizada, ya que la información se registra en el **Siipso**, disponible para usuarios autorizados en: <http://sipso.sedesol.gob.mx/>
- ⇒ Incluye una clave única de identificación por municipio y localidad que no cambia en el tiempo.
- ⇒ Contempla las características (grado de rezago social, clasificación ZAP, etc.) de los municipios.
- ⇒ Incluye el tipo de obra y/o proyecto otorgado con recursos del Fondo, así como su clasificación y tipo de contribución.

Fuentes:

- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), consultado el 07 de septiembre en la dirección <http://www.cdi.gob.mx/focalizada/2014/proii/index.html>
- Padrón de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social, consultado el 07 de septiembre en: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_Beneficiarios
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), consultado el 07 de septiembre en la página <http://www.fonhapo.gob.mx/2013/padr%C3%B3n-de-beneficiarios.html>
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), consultado el 07 de septiembre en http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_Beneficiarios
- Sistema Integral de Información de los Programas Sociales Siipso, consultado el 07 de septiembre en: <http://sipso.sedesol.gob.mx/>

SECCIÓN 6. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

25. ¿Existe coordinación entre los actores involucrados en la operación y ejecución de las aportaciones del Fondo? Se dispone de información institucionalizada que documente los mecanismos de articulación interna de los procesos de gestión del Fondo, conforme a los siguientes elementos:

	Característica	Respuesta
a)	De manera institucional se cuenta con procedimientos organizativos y administrativos, en los que se establece con	Sí
b)	Se cuenta con la estructura organizacional y fuentes de información confiables para que los ejecutores del Fondo, definan acciones y actividades que contribuyan a mejorar sus procesos de gestión.	Sí
c)	De manera coordinada y consensada, los actores relacionados con el Fondo participan en la toma de decisiones.	Parcialmente

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	2
Valoración cualitativa:	⇒ Se dispone de información institucionalizada que documenta los mecanismos de articulación interna de los procesos de gestión del Fondo, y ⇒ La información institucionalizada cuenta con dos de los tres elementos considerados.			

De acuerdo con la información disponible, el FAIS “es operado por la SHCP y coordinado por la SEDESOL” bajo el mandato expreso de la LFC, motivo por el cual tanto las entidades como los municipios de la República Mexicana trabajan en coordinación con las unidades administrativas de la SEDESOL involucradas en la planeación, seguimiento y evaluación del FAIS, cuyas responsabilidades y procedimientos organizativos se establecen de forma general en el Título Quinto de los Lineamientos del FAIS.

Referente a la coordinación del Fondo según el Título antes mencionado, la SEDESOL cuenta con:

- Las Delegaciones de la SEDESOL, las cuales fungen como enlaces entre las oficinas centrales de la dependencia federal y los gobiernos de las entidades y sus municipios.
- Los Coordinadores de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, quienes entre otras responsabilidades apoyan a los municipios respecto de asesorías relativas al FAIS.
- Los Coordinadores Técnicos Sociales, quienes representan a la SEDESOL a nivel municipal.

Cabe mencionar que las políticas y procedimientos relacionados específicamente a la aplicación del FISM están normados por:

- ⇒ Ley de Coordinación Fiscal
- ⇒ Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- ⇒ Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social Estatal.

Asimismo, durante el proceso de evaluación se identificaron convenios de colaboración entre Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Estatal y Municipal, en los cuales se establecen las bases, términos y condiciones conforme a las cuales los involucrados realizarán acciones conjuntas de colaboración, interés y beneficio social, mediante la implementación y ejecución de determinados programas públicos.

Fuentes:

- Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre del 2013, consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013
- LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014

26. ¿Existen mecanismos de participación social normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación (priorización de obras y cobertura), aplicación y vigilancia de los recursos del FISM?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

Considerando que la participación social constituye una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementa a partir de un proceso participativo coordinado entre la federación, entidades federativas, municipios, sectores público, social y privado, se constató que el Estado de Puebla cuenta con documentos normativos que rigen la participación social asociada con la toma de decisiones vinculadas al Fondo, tal es el caso de la Ley de Coordinación Hacendaria de Puebla y sus Municipios, que en su Artículo 134 establece que *“los Municipios promoverán la **participación social**, mediante la integración de **Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o cualquier otra instancia de naturaleza similar**, con el objeto de que se acuerden y propongan las obras y acciones a realizar para atender las demandas de su población, las cuales deberán guardar congruencia con los ejes y directrices contenidas en los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo”*.

Asimismo en apego al artículo 136 de la misma Ley, los COPLADEMUN o la instancia de participación social que constituyan los Municipios en términos de participación social tienen de **manera enunciativa**, las funciones de *promover los objetivos, estrategias y programas de acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); proponer las obras y acciones a ejecutar con recursos del FISM; impulsar y apoyar las estrategias y programas del desarrollo institucional, tendientes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales;* entre otras.

En el mismo propósito, uno de los objetivos de la CNCH es promover la participación comunitaria a través de la integración de Comités Comunitarios, los cuales son órganos de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática en Asamblea General, conforme a lo señalado en los *Lineamientos de organización y funcionamiento de los Comités Comunitarios de la CNCH y de los Programas Sociales Federales*.

Es importante destacar que dentro de las funciones de dichos órganos, que en el estado de Puebla suman **7,904**, se encuentra la de *detectar la problemática existente en la comunidad y aprobar los diagnósticos y Planes de Desarrollo Comunitario, a través de los cuales determinarán las prioridades de desarrollo económico y social de los municipios y localidades que representan;* sus demandas serán plasmadas en la MIDS, misma que se construye considerando las propuestas de los COPLADE y los COPLADEMUN, y teniendo en cuenta que los recursos de la vertiente municipal del FAIS darán respuesta a la atención de las demandas de los Comités Comunitarios.

En función de lo anterior, se considera que los lineamientos que rigen la participación social asociada con la toma de decisiones vinculadas al Fondo deberían ser del dominio de los ejecutores del gasto toda vez que el marco jurídico aplicable en la materia fue publicado en el DOF, en las páginas de Transparencia del Estado de Puebla y adicionalmente, se cuenta con evidencia de la realización de capacitaciones a funcionarios de la APM, coordinadas por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, cuya información se encuentra disponible en: <http://planeader.puebla.gob.mx/>

Finalmente, es importante destacar que derivado de la **Controversia Constitucional 4/98**, promovida el 20 de febrero de 1998 por el Ayuntamiento de Puebla y 11 del mismo Estado, dichos municipios no cuenta con un COPLADEMUN o figura similar, sin embargo el presupuesto destinado a las propuestas de obras correspondientes al Ramo General 33 es aprobado por el Cabildo de los Ayuntamientos correspondiente, que en apego al Art. 143 de la LOME, *“... administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal...”*; cabe mencionar que **8 municipios** de la muestra evaluada forman parte de dicha controversia (*Ver Anexo 9*).

Fuentes:

- Controversia Constitucional 4/98 promovida el 20 de febrero de 1998 por el Ayuntamiento de Puebla y otros del mismo Estado, consultada el 28 de octubre en: <http://www.diputados.gob.mx>
- Ley de Coordinación Hacendaria de Puebla y sus Municipios, consultada el 07 de septiembre en: www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96591.doc
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, consultado en el portal: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013
- Portal de Planeación para el Desarrollo, consultado el 28 de octubre en: <http://planeader.puebla.gob.mx/>

27. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?
Para la valoración de esta pregunta se debe considerar que:

	Característica	Respuesta
a)	Los procesos de gestión cuentan con una clara identificación de las actividades que se realizan.	Sí
b)	Las actividades que se llevan a cabo son suficientes para asegurar la adecuada ejecución de los procesos de gestión analizados.	Sí
c)	Se cuenta con mecanismos para la evaluación de los procesos de gestión y con una calendarización definida para su actualización.	Parcialmente

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	2
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con documentación en que se identifican los procesos de gestión analizados, así como sus actividades, y ⇒ El documento cumple con dos de las características establecidas en la pregunta. La respuesta es afirmativa, pero existen elementos relevantes que no están incluidos.			

Derivado de la información disponible, se afirma que existen procesos de gestión que contribuyen a mejorar la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el FISM, para lo cual se identificó como principal documento oficial los *Lineamientos del Fondo*, cuyo objeto es establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades y municipios para la operación eficaz y eficiente del Fondo tanto en su vertiente estatal como municipal.

En dicho documento, se enuncian las actividades que deben realizar todos los actores involucrados en los procesos de gestión del Fondo, que de manera general se enuncian a continuación:

- ⇒ Comité Comunitario
- ⇒ Comité de Revisión de Proyectos Especiales
- ⇒ Coordinadores Técnicos Sociales
- ⇒ Delegaciones de la SEDESOL
- ⇒ Dirección General de Monitoreo y evaluación de los Programas Sociales de la SEDESOL (DGEMPS)
- ⇒ Entidades
- ⇒ Municipios
- ⇒ Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
- ⇒ Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la SEDESOL (SSPPE)
- ⇒ Subdelegaciones de la SEDESOL
- ⇒ Unidad de Coordinación de Delegaciones de la SEDESOL (UCD)
- ⇒ Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la (UPRI)

Por otra parte, la SEDESOL como instancia coordinadora del Fondo, ha puesto en marcha acciones de capacitación y coordinación para la planeación, seguimiento y evaluación del FAIS, así como herramientas para la planeación del gasto social como el Padrón Único de Beneficiarios y el Sistema Nacional de Programas de Desarrollo Social, las cuales contribuyen a mejorar la eficiencia del Fondo ya que permiten a los ejecutores del gasto direccionar con mayor efectividad el uso de los recursos para el combate de la pobreza.

Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla, la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, adscrita a la Coordinación de Política Social, convoca a los funcionario públicos de los 217 municipios a participar en las 4 capacitaciones que realiza al año sobre temas relacionados a la operación de los niveles del PASH, así como a la normativa que rige al FISM, acciones que coadyuvan a mejorar la eficiencia de la aplicación de las aportaciones del Fondo, toda vez que los responsables de los principales procesos de gestión se encuentran informados y asesorados para orientar de mejor manera los esfuerzos que realiza cada ayuntamiento en materia de planeación, operación y ejecución del mismo.

Fuentes:

- Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre del 2013, consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324940&fecha=09/12/2013
- LINEAMIENTOS generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero del 2014 consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014

28. ¿Es congruente la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

Con base en la evidencia analizada, se constató que existe al inicio del ejercicio fiscal, un calendario para la disponibilidad de los recursos presupuestales, el cual contempla el **Artículo Quinto** del *Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, en el que además se menciona que la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos del Ramo General 33 se realiza en el marco del Capítulo V de la LCF, y se determina con base en la información proporcionada por las Secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C, y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Por otra parte, en función de la información presupuestal del Estado de Puebla, la cual es publicada trimestral bajo los formatos establecidos por el CONAC, y que puede ser consultada en <http://www.ifa.puebla.gob.mx/>, así como los datos de la MIDS 2014, disponible en http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion_General_de_Desarrollo_Regional, donde puede verificarse la distribución de la inversión, la cantidad de proyectos realizados, su focalización y nivel de concurrencia; se concluye que existe congruencia entre la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo en los 45 municipios de la muestra evaluada. *(Ver Anexo 10)*

Tabla H. Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado	
Trimestre	Ejercicio—Pagado (217 municipios)
Primer Trimestre	\$ 820, 384, 842.00
Segundo Trimestre	\$ 2'050, 962, 105.00
Tercer Trimestre	\$ 3'281, 539, 368.00
Cuarto Trimestre	\$ 4'105, 782, 038.71

Fuente: Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros, publicado por la SFA del Estado de Puebla en :<http://www.ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/itemlist/category/25-ejercicio-y-destino-del-gasto-federalizado-y-reintegros>

Fuentes:

- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, consultado el 24 de septiembre en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327835&fecha=24/12/2013
- Portal de Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración, consultado el 24 de septiembre en: <http://ifa.puebla.gob.mx/>
- Reportes MIDS FAIS 2014, consultado el 24 de septiembre en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion_General_de_Desarrollo_Regional

29. ¿Se informan los resultados de las evaluaciones o de los indicadores del Fondo, conforme a los mandatos de la legislación aplicable? Para el Fondo se elaboran informes de resultados con base en la evaluación relativa al desempeño y la evolución periódica de los indicadores, considerando que:

	Característica	Respuesta
a)	Los recursos son evaluados con base en indicadores de desempeño.	Sí
b)	De manera institucionalizada se informa sobre los resultados de los indicadores y de las evaluaciones del Fondo; es decir, sigue un procedimiento establecido y sistematizado descrito en un documento.	Sí
c)	Los resultados se publican y difunden a la población, en general.	Parcialmente

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	2
Valoración cualitativa:	⇒	<i>El Estado y/o los Municipios elaboran informes de resultados con base en los indicadores y la evaluación del desempeño, y</i>		
	⇒	<i>La información cumple con dos de los tres elementos establecidos en la pregunta.</i>		
		<i>La respuesta es afirmativa, pero existen elementos relevantes que no están incluidos.</i>		

A nivel nacional se observó la existencia de dos evaluaciones del FAIS:

- El primer ejercicio fue coordinado por el CONEVAL en 2009 y formó parte de una Evaluación Integral denominada: “El Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública”.
- La segunda evaluación del Fondo fue coordinada por la SEDESOL y realizada por la consultora externa Politeia Consultores en Evaluación S.A. de C.V en 2014; dicha evaluación fue de Diseño y se denominó: “Evaluación en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)”

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la información disponible en los sitios de internet de Transparencia del Gobierno del Estado y de la SHCP, se constató que en el Estado de Puebla la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en apego a sus atribuciones, realizó en 2014 la Evaluación Complementaria de Consistencia y Resultados del FISM para 32 Municipios, cuyos resultados pueden ser consultados en la página Transparencia Fiscal del Estado (<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx>) así como en el portal de Armonización Contable de la Entidad (<http://www.ifa.puebla.gob.mx/>).

Por otra parte, en apego a lo establecido en el artículo 48 de la LFC, 79 de la LGCG y en el Numeral Vigésimo Cuarto de los *Lineamientos sobre los recursos federales*, **15** de los 32 municipios evaluados reportaron en el SFU del PASH, los resultados de dicha evaluación bajo el formato establecido en la Norma 15 del CONAC, mientras que sólo **1** Municipio publicó los resultados en su página de internet oficial.

Cabe mencionar que de la muestra de los 45 Municipios evaluados en éste ejercicio, **16** participaron en la Evaluación del FISM llevada a cabo en 2014, de los cuales **7** reportaron en el SFU los resultados obtenidos (*Ver Anexo 11*).

Fuentes:

- Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consultada el 9 de junio del 2015 en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico
- Portal de Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración, consultado el 24 de septiembre en: <http://ifa.puebla.gob.mx/>
- Reportes MIDS FAIS 2014, consultado el 24 de septiembre en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion_General_de_Desarrollo_Regional

30. Los servidores públicos relacionados con la operación del Fondo, ¿han recibido capacitación referente a la Metodología de Marco Lógico para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados o sobre el Proceso Presupuestario para Resultados?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

De acuerdo con la información disponible, en el numeral 3.1.1 de los *Lineamientos del FAIS*, es responsabilidad de la SEDESOL dar capacitación a las Delegaciones de la SEDESOL, las entidades, los municipios o DTDF sobre la operación del FAIS, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos del FISM y FISE incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.

Derivado de lo anterior, se constató que durante el ejercicio fiscal evaluado los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, recibieron capacitación sobre los siguientes temas:

- ⇒ Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal e implicaciones de la nueva normativa para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Lineamientos y Acuerdo Modificado.
- ⇒ Experiencia fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación sobre los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- ⇒ Implementación de la Estrategia del Fondo para el mejoramiento de los indicadores de carencias sociales.

Dicha información se puede constatar en la página http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/FAIS_Capacitaciones

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla ha capacitado a sus funcionarios públicos en materia de la MML y PbR a través de diplomados, cursos y talleres tanto presenciales como a distancia, los cuales han sido impartidos por instituciones nacionales y estatales como el Instituto de Administración Pública para el Estado de Puebla, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe resaltar que dichas capacitaciones están enfocadas a los servidores públicos involucrados en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos públicos.

Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla, la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, adscrita a la Coordinación de Política Social, convoca a los funcionario públicos de los 217 municipios a participar en las 4 capacitaciones que realiza al año sobre temas relacionados a la operación de los niveles del PASH, así como a la normativa que rige al FISM.

Aunado a lo anterior, de forma particular se cuenta con evidencia de la realización de capacitaciones a funcionarios de la APM, coordinadas por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, cuya información se encuentra disponible en <http://planeader.puebla.gob.mx/>, y cuyos temas tratados, entre otros, se refieren a:

- Indicadores para Seguimiento del PMD y FAIS.
- Planeación y Seguimiento del Desarrollo en los Gobiernos Municipales.
- Soluciones Geo-estadísticas para la Planeación Municipal.
- Metodología para la elaboración de Programas Especiales.

Fuentes:

- Capacitaciones FAIS de la Secretaría de Desarrollo Social, consultado el 23 de octubre en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/FAIS_Capacitaciones
- Portal de Planeación para el Desarrollo, consultado el 28 de octubre en: <http://planeader.puebla.gob.mx/>

31. ¿Qué tipo de registro y control tiene el Municipio o la dependencia estatal responsable de la coordinación del Fondo, con respecto a los recursos otorgados a través del mismo en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal y/o estatal, según su ámbito de competencia, el origen, destino, aplicación, erogación, registro, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

La Administración Pública Estatal y Municipal, ha procurado un control presupuestal, contable, administrativo y financiero de todo el presupuesto que recibe tanto del orden federal, como de sus recursos propios, destacando lo siguiente:

- ⇒ En materia contable se han adecuado los sistemas conforme a las reformas promovidas a la LGCG, específicamente en la Armonización Contable y cuya principal evidencia se encuentra en los portales web:
 - ◇ <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
 - ◇ <http://ifa.puebla.gob.mx/>
 - ◇ <http://lgcg.gob.mx/>
 - ◇ Así como en los portales de Transparencia de cada Municipio (*Ver Anexo 4*)
- ⇒ En materia de presupuesto se ha implementado el PbR a nivel estatal y municipal, mediante el cual es posible establecer acciones claras y focalizadas para el cumplimiento de los objetivos del PED, de los PMD y de los instrumentos de planeación que derivan éstos, midiéndolos a través de indicadores de resultados.
- ⇒ Ante la autoridad federal, los Municipios están obligados a reportar en el SFU de manera trimestral los avances físico – financieros de los proyectos realizados con recursos del Fondo, así como las metas y avances de los indicadores de desempeño de la MIR del FAIS (*Ver pregunta 32*).

Fuentes:

- Portal de Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración, consultado el 24 de septiembre en: <http://ifa.puebla.gob.mx/>
- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del estado de Puebla, disponible en: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portales web de los Municipios de la muestra evaluada.

SECCIÓN 7. RESULTADOS OBTENIDOS

32. ¿Los municipios de manera veraz, oportuna y consistente reportaron la información del Fondo correspondiente a los módulos Nivel Proyecto, Nivel Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)? ¿Dicha información fue difundida en medios oficiales?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

De acuerdo con los documentos proporcionados por los servidores públicos de las dependencias que intervinieron en los procesos de gestión del FAIS 2014, así como con la información disponible en los sitios de internet de Transparencia del Gobierno del Estado y de la SHCP, se constató que de los 45 municipios evaluados:

- ⇒ **17** hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, número de beneficiarios, sus avances físico-financieros y al término del ejercicio, los resultados alcanzados (según consta en sus páginas web oficiales).
- ⇒ **45** a través de la SEDESOL, reportaron trimestralmente el uso de los recursos del FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual de Pobreza, mediante la MIDS, disponible en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales SIIPSO de la Secretaría de Desarrollo Social federal.

Referente al Sistema de Formato Único del PASH:

Nivel Proyecto

De acuerdo con la información de los reportes Trimestrales del PASH, se observó lo siguiente:

- ⇒ Durante el *Primer Trimestre* **30** municipios no reportaron información referente a las obras y/o proyectos realizados con recursos del FISM, **13** municipios sí reportaron su información completa y **2** más reportaron dichos datos de forma parcial.
- ⇒ Referente al *Segundo Trimestre*, **9** municipios no reportaron los datos de las obras y/o proyectos en éste nivel, mientras que **35** Municipios sí reportaron su información completa y sólo **1** lo hizo de forma parcial.
- ⇒ Para el *Tercer Trimestre* todos los municipios evaluados reportaron las obras y/o proyectos financiados con recursos del Fondo, sin embargo sólo **7** lo hicieron de forma completa mientras que **38** realizaron un reporte parcial.
- ⇒ En el *Cuarto Trimestre* todos los municipios de la muestra evaluado reportaron información en éste nivel, sin embargo sólo **10** lo hicieron de forma completa mientras que **35** reportaron las obras y/o proyectos de manera parcial.

Finalmente, la valoración sobre la oportunidad, consistencia y calidad de los datos reportados se muestra a detalle en el *Anexo 12*.

Nivel Financiero

En función de la información de los reportes Trimestrales del PASH, se observó lo siguiente:

- ⇒ En el *Primer Trimestre* **38** municipios no reportaron información de los recursos del FISM ministrados y ejercidos, y sólo **7** Municipios reportaron su información de forma completa.
- ⇒ Referente al *Segundo Trimestre*, **32** municipios no reportaron los datos correspondientes a éste nivel, mientras que **13** Municipios sí reportaron su información de manera completa.
- ⇒ Para el *Tercer Trimestre* **13** Municipios no reportaron los datos financieros del FISM en éste nivel del PASH, mientras que **32** lo hicieron de forma completa.
- ⇒ Durante el *Cuarto Trimestre* sólo **9** municipios no reportaron la información financiera del FISM y 36 Municipios de la muestra evaluado reportaron información en éste nivel de forma completa.

Por último, la valoración sobre la oportunidad, consistencia y calidad de los datos reportados se muestra a detalle en el *Anexo 12*.

Ficha de Indicadores

- Indicador municipal denominado “Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización”
 - ⇒ **12** municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres, estos fueron Ajalpan, Amozoc, Atampan, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Quecholac, Quimixtlán, San Andrés Cholula, Santiago Miahuatlán, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez y Tlaola.
 - ⇒ **31** municipios reportaron una meta anual igual a cero, **2** reportaron una meta anual positiva y 14 más registraron metas positivas al período durante el segundo trimestre (*Ver pregunta 21*); cabe mencionar que de acuerdo al informe del PASH, en el tercer y cuarto trimestre la columna de meta programada al período no muestra datos, motivo por el cual el sistema no calculó el avance porcentual

de dicho indicador (*Ver Anexo 8*).

En síntesis, **33** de los 45 municipios de la muestra evaluada registraron metas y/o avances al período en alguno de los cuatro trimestres del año para éste indicador, cuya valoración sobre la oportunidad, consistencia y calidad de los datos reportados se muestra en el *Anexo 12*.

- Indicador municipal denominado **“Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales”**

⇒ **19** municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres, estos fueron: Acajete, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Coxcatlán, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Huauchinango, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Quecholac, Quimixtlán, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Santiago Miahuatlán, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan y Xiutetelco.

⇒ **25** municipios reportaron una meta anual igual a cero, 1 reportó una meta anual positiva y 8 más registraron metas positivas al período durante el segundo trimestre (*Ver pregunta 21*); cabe mencionar que de acuerdo al informe del PASH, en el tercer y cuarto trimestre la columna de meta programada al período no muestra datos, motivo por el cual el sistema no calculó el avance porcentual de dicho indicador (*Ver Anexo 8*).

En síntesis, **26** de los 45 municipios de la muestra evaluada registraron metas y/o avances al período en alguno de los cuatro trimestres del año para éste indicador, cuya valoración sobre la oportunidad, consistencia y calidad de los datos reportados se muestra en el *Anexo 12*.

- Indicador municipal denominado **“Número de otros proyectos registrados en el SFU”**

⇒ **14** municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres, estos fueron: Acajete, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Huauchinango, Palmar de Bravo, Quecholac, San Andrés Cholula, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez y Tlaola.

⇒ **28** municipios reportaron una meta anual igual a cero, 3 reportaron metas anuales positivas y 21 más registraron metas positivas al período durante el segundo trimestre (*Ver pregunta 21*); cabe mencionar que de acuerdo al informe del PASH, en el tercer y cuarto trimestre la columna de meta programada al período muestra datos igual a cero para todos los municipios, motivo por el cual el sistema no calculó el avance porcentual de dicho indicador (*Ver Anexo 8*) de indicadores.

En síntesis, **32** de los 45 municipios de la muestra evaluada registraron metas y/o avances al período en alguno de los cuatro trimestres del año para éste indicador, cuya valoración sobre la oportunidad, consistencia y calidad de los datos reportados se muestra en el *Anexo 12*.

Nivel de Evaluaciones

- De acuerdo con la información disponible, **16** de los 45 Municipios de la muestra evaluada participaron en la Evaluación del FISM llevada a cabo en 2014 por la Dirección de Evaluación, de los cuales **7** reportaron en el SFU sus resultados obtenidos (*Ver Anexo 11*); mientras que **2** Municipios más contrataron un evaluador externo para realizar su evaluación y reportaron los resultados en el SFU.

En función de lo anterior, los municipios que reportaron datos en éste nivel fueron: Atlixco, San Andrés Cholula, Zacatlán, Xicotepec, Izúcar de Matamoros, Cuetzalan del Progreso, Chichiquila, Puebla y Hueyapan.

Finalmente, la valoración sobre la oportunidad, consistencia y calidad de los datos reportados se muestra en el *Anexo 12*.

Fuentes:

- Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos*, Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consultada el 9 de junio del 2015 en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico
- Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados 2014, consultado en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Lineamientos%20MIR%202014.pdf>

33. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión?

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	2
Valoración cualitativa:	⇒ La mayoría de los indicadores estratégicos y de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos de meta mayores al 90 por ciento y hasta 130 por ciento). Se considera que la respuesta es Positiva y existe algún elemento, relevante que no está incluido.			

La MIR del FAIS 2014 es una Matriz de tipo concurrente a los tres órdenes de gobierno, toda vez que la APF a través de la SEDESOL, es responsable de registrar las metas y el avance de 17 indicadores, el Gobierno Estatal de reportar 5 indicadores, mientras que los Gobiernos Municipales deben reportar 3 indicadores; cabe destacar que el gobierno estatal debe reportar todos los proyectos financiados con recursos del FAIS y no solo los que corresponden al FISE, por lo que la instancia responsable se coordina con los gobiernos municipales para obtener la información necesaria para el cálculo de los 5 indicadores correspondientes.

Considerando lo antes descrito y derivado del análisis de la MIR del FAIS (nacional), se observaron diferencias significativas entre el avance y las metas programadas del 96% de sus indicadores, lo cual representa una debilidad en materia de planeación y medición del logro de los objetivos del Fondo, ya que:

- ⇒ Sólo para el indicador denominado “Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país” se logró el 100% de la meta programada.
- ⇒ El logro de las metas se superó sustancialmente para 9 indicadores (1 de nivel Fin, 2 de Propósito, 5 de Componente y 1 de Actividad).
- ⇒ Mientras que el logro de 7 indicadores fue menor a sus metas (5 de nivel Componente y 2 de Actividad). *(Ver Anexos 6)*

Asimismo, de acuerdo con la información disponible en el reporte de indicadores del 4to. Trimestre del PASH, las variaciones entre el logro y las metas programadas de los indicadores del FAIS, se deben a que durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros “Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, normativa que enfatiza que los gobiernos locales deben destinar los recursos del Fondo a proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que forman parte de la Medición Multidimensional de la Pobreza; por otra parte, dicha dependencia llevó a cabo un gran número de capacitaciones en las que recalcó la prioridad de dirigir el gasto hacia las carencias sociales.

Por otra parte, con base en los resultados de los indicadores obligatorios que reportaron en la MIR del FAIS, el desempeño de los 45 Municipios evaluados fue el siguiente:

- Indicador municipal denominado “Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización”
 - ⇒ Se observó que **12** Municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres; mientras que **31** Municipios reportaron una meta anual igual a cero, **2** reportaron una meta anual positiva y **14** más registraron metas positivas al período durante el segundo trimestre *(Ver pregunta 21)*.
 En total **33** de los 45 municipios de la muestra evaluada registraron metas y/o avances al período en alguno de los cuatro trimestres del año para éste indicador; no obstante, en el tercer y cuarto trimestre la columna de *meta programada al período* **no muestra datos**, de manera que no fue posible calcular el avance porcentual de dicho indicador para ninguno de los Municipios evaluados *(Ver Anexo 8)*.
- Indicador municipal denominado “Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales”
 - ⇒ Se observó que **19** Municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres; mientras que **25** Municipios reportaron una meta anual igual a cero, **1** reportó una meta anual positiva y **8** más registraron metas positivas al período durante el segundo trimestre *(Ver pregunta 21)*.
 En total **26** de los 45 municipios de la muestra evaluada registraron metas y/o avances al período en alguno de los

cuatro trimestres del año para éste indicador; no obstante, en el tercer y cuarto trimestre la columna de *meta programada al período* **no muestra datos**, de manera que no fue posible calcular el avance porcentual de dicho indicador para ninguno de los Municipios evaluados (Ver Anexo 8).

- Indicador municipal denominado “Número de otros proyectos registrados en el SFU”

- ⇒ Se observó que **14** Municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres; mientras que **28** Municipios reportaron una meta anual igual a cero, **3** reportaron metas anuales positivas y **21** más registraron metas positivas al período durante el segundo trimestre (Ver pregunta 21); no obstante, en el tercer y cuarto trimestre la columna de *meta programada al período* muestra **datos igual a cero** para todos lo municipios, de manera que no fue posible calcular el avance porcentual de dicho indicador para ninguno de los Municipios evaluados (Ver Anexo 8).

Fuentes:

- *Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos*, Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consultada el 9 de junio del 2015 en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico
- Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados 2014, consultado en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Lineamientos%20MIR%202014.pdf>

34. ¿Son congruentes los resultados obtenidos por el Fondo, con las metas establecidas en términos de la Población Objetivo? Se dispone de información documentada sobre los mecanismos utilizados para el seguimiento y la medición de resultados obtenidos por el Fondo, considerando que:

	Característica	Respuesta
a)	Existe vinculación entre los resultados obtenidos y la problemática descrita en el diagnóstico del Fondo.	Sí
b)	Los resultados son congruentes con los tamaños de las poblaciones Potencial y Objetivo establecidas para el Fondo.	Sí
c)	Se cuenta con una metodología para la cuantificación de las metas y con sistemas de información para su seguimiento, así como con criterios de validación.	Sí
d)	Los resultados alcanzados por el Fondo son congruentes con las metas establecidas y permiten identificar las variaciones entre lo programado y lo logrado.	Parcialmente

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	2
Valoración cualitativa:	⇒ Se dispone de información documentada sobre los mecanismos utilizados para el seguimiento y la medición de resultados obtenidos por el Fondo, y ⇒ La información documentada cumple con tres de las cuatro características establecidas. Se considera que la respuesta es Positiva y existe algún elemento relevante que no está incluido.			

En función del análisis de la información disponible, se puede afirmar que existe vinculación entre los resultados obtenidos y la problemática descrita en el diagnóstico del Fondo, toda vez que la actualización de la MIR del FAIS contempló el direccionamiento de recursos por parte de los Gobiernos Municipales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la Medición Multidimensional de la Pobreza; esto a su vez propició que las metas relacionadas a las carencias sociales se superaran sustancialmente (dichas metas y poblaciones pueden ser consultada y comparadas a través de los *Anexos 5 y 8*).

Por otra parte, la SEDESOL a través de la UPRI, adscrita a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, publicó en su portal web oficial, la capacitación brindada a los servidores públicos de la Administración Pública referente al cálculo de los Indicadores de la MIR del FAIS, en la cual se distingue la metodología a seguir para realizar la cuantificación de sus metas.

Asimismo, el PASH junto con los *Lineamientos sobre los recursos federales*, representan los principales mecanismos para el seguimiento y la medición de resultados del Fondo.

Finalmente, se afirma que a nivel nacional los resultados alcanzados por el Fondo permiten identificar las variaciones entre lo programado y lo logrado, mientras que a nivel estatal dichas variaciones sólo pueden identificarse parcialmente, toda vez que de acuerdo con lo registrado en el apartado “Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas” del reporte de indicadores del FAIS correspondiente al cuarto Trimestre de 2014, por la unidad administrativa del Estado de Puebla responsable de la captura de los indicadores, durante el primer trimestre del año la opción de captura de las metas de los indicadores de índole estatal del FAIS en el PASH no estaba habilitada.

Fuentes:

- Documento “Capacitación Puebla” realizado por la SEDESEOL, consultado en: <http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/upri/dgapl/fais/Capacitacion/cap2015/Puebla.pdf>
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, consultados en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

35. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del Fondo entre los diferentes programas, proyectos de inversión y/o acciones?

Respuesta Abierta

Criterio:

N/A

Clasificación ordinal:

N/A

Con base en la información de la MIDS, publicada por la SEDESOL en su página oficial (http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Presentaciones_MIDS_2014), la distribución de recursos del FISM fue la siguiente:

Tabla I. Distribución General de los Recursos del FISM 2014 (217 municipios)			
Monto FISM +/- Aportación BANOBRAS	Inversión FISM realizada	Gastos Indirectos	PRODIM
\$ 4,169,193,545.09	\$ 3,932,011,863.20	\$ 69,562,048.61	\$ 48,229,625.36
---	94.31 %	1.67 %	1.16 %

De acuerdo a la distribución por rubros de gasto, la distribución de los recursos se observa a continuación:

Tabla J. Distribución de los Recursos del FISM 2014 por Rubro de Gasto (217 municipios)							
Agua y Saneamiento	Educación	Salud	Urbanización	Vivienda	Otros Proyectos	Especial	No clasificado
\$ 1,813,904,702.25	\$ 597,958,770.22	\$ 53,414,007.44	\$ 483,104,478.38	\$ 873,261,513.92	\$ 29,383,256.10	\$ 66,865,587.93	\$ 14,119,546.96
44.2%	14.6%	1.3%	11.8%	21.3%	0.7%	1.6%	0.3%

Nota: El porcentaje de los recursos se calculó tomando como referencia el monto total ministrado al Estado de Puebla por concepto de FISM, correspondiente a \$ 4'105, 782, 038.71 dato disponible en: <http://www.ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/itemlist/category/25-ejercicio-y-destino-del-gasto-federalizado-y-reintegros>

Asimismo, en función de la atención de las carencias sociales relacionadas a la pobreza multidimensional, la distribución de los recursos del FISM fue la siguiente:

Tabla K. Distribución de Recursos del FISE 2014 por tipo de Atención al Rezago Social (217 municipios)							
Concepto	Total	Acceso a la Alimentación	Acceso a los servicios de Salud	Calidad y Espacios de la Vivienda	Rezago Educativo	Servicios Básicos de la Vivienda	No Aplica
Cantidad:	5,150 ¹	154	62	697	739	3,031	467
Importe	\$ 3,932,011,863.20	\$ 97,312,261.64	\$ 53,414,007.44	\$ 698,415,888.85	\$ 518,116,923.03	\$ 2,183,634,454.7	\$ 381,118,327.54
Porcentaje ² :	95.8%	2.4%	1.3%	17%	12.6%	53.2%	9.3%

¹ De acuerdo con la base de datos de la MIDS 2014, publicada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en su página oficial, sólo se capturaron los valores correspondientes al 97.14% del total de los recursos del FISM, por lo que para sumar éste porcentaje, al importe de las 5,150 obras/proyectos realizados se debe sumar el monto de los Gastos Indirectos y PRODIM reportados.

² El porcentaje de los recursos se calculó tomando como referencia el monto total ministrado al Estado de Puebla por concepto de FISM, correspondiente a \$ 4'105, 782, 038.71, dato disponible en: <http://www.ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/itemlist/category/25-ejercicio-y-destino-del-gasto-federalizado-y-reintegros>

De manera particular, el monto de FISM +/- la aportación de BANOBRAS correspondiente a los **45 Municipios** de la muestra evaluada suma **\$2,193,115,395.94** lo que representa el **53.4%** del total de los recursos ministrados al Estado por concepto del Fondo. Asimismo la inversión del FISM realizada por los municipios de la muestra representa el **51%** del total; por otra parte los gastos indirectos representan el **56.3%** del monto total reportado para el estado, mientras que los recursos por concepto de PRODIM representan el **56.8%** del total reportado por los 217 municipios de la entidad (*Ver tabla J*).

Finalmente, la distribución de los recursos del FISM por Rubro de Gasto y por tipo de atención al Rezago Social de cada uno de los municipios de la muestra, puede observarse en el *Anexo 13 y 13.1*.

Fuentes:

- Reportes Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS-FAIS), consultado el 23 de septiembre de 2015, en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Base_de_Datos_MIDS_2014
- Relación de Proyectos FAIS de la SEDESOL, consultada el 24 de septiembre de 2015 en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Base_de_Datos_MIDS_2014

36. ¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo?

Se deberá verificar el cumplimiento de los siguientes criterios:

	Característica	Respuesta
a)	El Fondo cuenta con una calendarización definida para el ejercicio de las aportaciones recibidas; con la desagregación por categoría (partida) de gasto de acuerdo a las acciones que se tenga previsto financiar con dichos recursos.	Sí
b)	La eficacia presupuestal para la mayoría de las categorías de gasto, previstas a financiar con los recursos del Fondo, es mayor al 90 por ciento y hasta el 100 por ciento.	Sí
c)	La eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del Fondo es mayor al 90 por ciento y hasta el 100 por ciento.	Sí

Respuesta Cerrada

Criterio:

Positiva

Clasificación ordinal:

3

Valoración cualitativa:

⇒ Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del Fondo, y

⇒ La información documentada cumple con los tres criterios establecidos.

La respuesta es afirmativa y contiene todos los elementos necesarios para la valoración del ejercicio presu-

Tal como se señaló en la pregunta 28 de la sección 6, con base en el Artículo Quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos del Ramo General 33 se realiza en el marco del Capítulo V de la LCF, y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C, y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Por otra parte, se constató que el Fondo cuenta con la desagregación por rubro de gasto de acuerdo a las acciones que se financiaron con dichos recursos, la cual se puede observar en la [Tabla I de la pregunta 35](#) correspondiente a los 217 municipios, y de forma pormenorizada en el [Anexo 13.1](#) para cada uno de los municipios evaluados.

Referente a la eficacia presupuestal de los recursos del Fondo, el porcentaje del FISM que corresponde a la Inversión Realizada por los 217 municipios en el 2014 fue de **95.8%** ([Ver tabla J de la pregunta 35](#)); y de manera particular, el monto de FISM +/- la aportación de BANOBRAS correspondiente a los 45 Municipios de la muestra evaluada suma **\$2,193,115,395.94**, de los cuales el **95%** corresponde a la inversión realizada con recursos del FISM ([Ver Anexo 14](#)).

Asimismo, derivado del análisis de las evidencias disponibles, se identificó que en el Estado de Puebla la información presupuestal se maneja de forma sistemática, cuenta con mecanismos de control y validación de toda la información que se genera y además es publicada trimestral bajo los formatos establecidos por el CONAC, la cual puede ser consultada en: <http://www.ifa.puebla.gob.mx/>

Fuentes:

- Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación del 8 de septiembre de 2015, consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_110814.pdf
- Reportes Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS-FAIS), consultado el 23 de septiembre de 2015, en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Base_de_Datos_MIDS_2014

37. ¿Cuenta el Fondo con estudios o evaluaciones sobre el desempeño o el impacto, obtenidos con su aplicación? Se deberá verificar si el Fondo cuenta con evaluaciones de desempeño o de impacto considerando las siguientes características:

En las evaluaciones de desempeño, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Característica	Respuesta
a) Realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.	Sí
b) Permitir el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.	Sí

En las evaluaciones del impacto obtenido en la aplicación del Fondo, se deberá verificar si dichos estudios cumplen con los siguientes criterios:

Característica	Respuesta
a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios con características similares.	N/A
b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del Fondo y la información generada permite formular estimaciones lo más libre posible de sesgos en la comparación de los grupos de beneficiarios y no beneficiarios.	N/A
c) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.	N/A

Respuesta Cerrada	Criterio:	Positiva	Clasificación ordinal:	1
Valoración cualitativa:	⇒ Se cuenta con evaluaciones sobre el desempeño del Fondo, y ⇒ Las evaluaciones cumplen con los requisitos establecidos en la pregunta. Se considera que la respuesta es Positiva y existen elementos, en relación con la evaluación del Fondo.			

A nivel nacional se observó la existencia de dos evaluaciones del FAIS:

- El primer ejercicio fue coordinado por el CONEVAL en 2009 y formó parte de una Evaluación Integral denominada: “El Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública”.
- La segunda evaluación del Fondo fue coordinada por la SEDESOL y realizada por la consultora externa Politeia Consultores en Evaluación S.A. de C.V en 2014; dicha evaluación fue de Diseño y se denominó: “Evaluación en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)”

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la información disponible en los sitios de internet de Transparencia del Gobierno del Estado y de la SHCP, se constató que en el Estado de Puebla la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en apego a sus atribuciones, realizó en 2014 la Evaluación Complementaria de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para 32 Municipios, cuyos resultados pueden ser consultados en la página Transparencia Fiscal del Estado (<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx>) así como en el portal de Armonización Contable de la Entidad (<http://www.ifa.puebla.gob.mx/>).

Cabe mencionar que de la muestra de los 45 Municipios evaluados en éste ejercicio, 16 participaron en la Evaluación del FISM llevada a cabo en 2014, de los cuales 7 reportaron en el SFU sus resultados obtenidos (Ver Anexo 11); sin embargo, hasta el momento de la evaluación, no se contó con evidencia de evaluaciones de Impacto realizadas al Fondo.

Fuentes:

- Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación del 8 de septiembre de 2015, consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_110814.pdf
- Reportes Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS-FAIS), consultado el 23 de septiembre de 2015, en: http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Base_de_Datos_MIDS_2014

C. Análisis FODA

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

En este apartado el equipo evaluador debe hacer un análisis de las principales características de los factores externos e internos que afectan o contribuyen a la aplicación del Fondo evaluado, clasificados como: a) Fortalezas, b) Oportunidades,

FORTALEZAS			
No.	Sección temática	Fortaleza	Referencia (pregunta)
1.	GENERAL	La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en 2013, así como la emisión de los Lineamientos del Fondo, representa una fortaleza, toda vez que dichos cambios inciden directamente en los procesos de planeación, operación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del Fondo, potenciando sus alcances en el abatimiento de la pobreza y las carencias sociales en educación, salud, alimentación, calidad de la vivienda y servicios básicos mediante la coordinación y colaboración entre los tres órdenes de gobierno.	N.A.
2.	SECCIÓN 1	A partir de la información disponible, se observó que el objeto del FAIS está explícito y delimitado tanto en leyes como en lineamientos federales vigentes, los cuales contemplan el tipo de intervenciones que se llevan a cabo con recursos del Fondo.	1
3.	SECCIÓN 1	La vinculación entre el objeto del Fondo y las metas, objetivos, estrategias y acciones del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial de Desarrollo Social federal, del Plan Estatal de Desarrollo y de los Plan Municipal de Desarrollo de los municipios que cuentan con dicho documento, representa una fortaleza, toda vez que esto incrementa el impacto social de las acciones, obras y/o proyectos financiadas con dichos recursos.	2, 3 y 5
4.	SECCIÓN 1	En materia de planeación, tanto el “Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” como el “Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social” por entidad y por municipio, representan un fortaleza ya que dichos instrumentos permiten a los ejecutores del gasto identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, mejorando así la cobertura y focalización del Fondo.	6
5.	SECCIÓN 2	Los procedimientos que se utilizan a nivel estatal para la distribución y el seguimiento de los apoyos (bienes o servicios) que entrega el Fondo, son congruentes con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal (LFC), los Lineamientos del Fondo y demás normativa aplicable.	9
6.	SECCIÓN 2	En materia de Acceso a la Información, se observó que el 89% de los Municipios que tienen una página web oficial, cuentan con un módulo de Acceso a la Información Pública y/o Atención Ciudadana en sus páginas de Internet, lo cual representa una fortaleza en el ámbito de transparencia y rendición de cuentas.	8

FORTALEZAS			
No.	Sección temática	Fortaleza	Referencia (pregunta)
7.	SECCIÓN 4	La MIR del FAIS 2014 representa una fortaleza para el Fondo ya que éste se aplica de forma homogénea y general a nivel nacional, cuyos indicadores incorporan el objetivo específico del Fondo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se ajustan a la Metodología de Marco Lógico, y se alinean a la Medición Multidimensional de la Pobreza en México. Asimismo se observó que los indicadores obligatorios del Fondo son resultado de un proceso de análisis de la problemática, consulta y concertación con los involucrados en su gestión.	18, 19 y 20
8.	SECCIÓN 4	El instrumento de planeación denominado Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), matriz en la cual los funcionarios municipales deben reportar trimestralmente el tipo de proyectos, su grado de avance, incidencia en las carencias sociales y coinversión con otros recursos federales, a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (Siipso); se considera una fortaleza ya que éste permite potencializar la eficacia del FAIS e identificar los resultados de programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno.	18 a la 21
9.	SECCIÓN 4	La SEDESOL desarrolló el Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE) una herramienta WEB que conjunta información estadística y geográfica que permite, en este caso a los funcionarios municipales, conocer y analizar las condiciones socioeconómicas y demográficas de la población, la distribución de la pobreza, entre otras, elementos importantes para focalizar y direccionar eficientemente las acciones de planeación correspondientes.	18 a la 21
10.	SECCIÓN 5	En el Estado de Puebla se aplican lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen de acuerdo a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y/o normatividad aplicable, estos corresponden a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, los Lineamientos generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Puebla, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), celebrado entre la ASF y la ASE el 21 de abril del 2010.	22
11.	SECCIÓN 6	Durante el proceso de evaluación se identificaron convenios de colaboración entre Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Estatal y Municipal, en los cuales se establecen las bases, términos y condiciones conforme a las cuales los involucrados realizarán acciones conjuntas de colaboración, interés y beneficio social, mediante la implementación y ejecución de determinados programas públicos.	25
12.	SECCIÓN 6	Se considera una fortaleza el hecho de que el Fondo cuente con dos evaluaciones a nivel nacional, cuyos resultados han coadyuvado a la toma de decisiones de los encargados de la coordinación y ejecución de procesos de gestión del FAIS.	29

FORTALEZAS DE LA MUESTRA DE MUNICIPIOS EVALUADOS

No.	Sección temática	Fortaleza	Referencia (pregunta)
1.	SECCIÓN 1	En apego al Sistema de Planeación Democrática, el 100% de la muestra de municipios evaluada elaboró, formalizó y publicó su PMD 2014-2018, principal instrumento de planeación cuyo enfoque demográfico permite la identificación de necesidades prioritarias de la población, entre otras, las asociadas con el FISM.	4
2.	SECCIÓN 1	De conformidad con la normatividad aplicable, el 64% de los Municipios que cuentan con Plan Municipal de Desarrollo vigente, contemplan en dicho documento un diagnóstico sobre la situación de pobreza y rezago social de sus	6
3.	SECCIÓN 2	En apego a la normativa aplicable en materia de transparencia, se observó que el 73% de la muestra evaluada cuenta con página de internet oficial, mientras que el 51% de éstos municipios publican total o parcialmente la información referente a los montos que reciben por concepto de FISM, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realizan con recursos del Fondo.	7
4.	SECCIÓN 3	Se observó complementariedad entre el Fondo y la estrategia integral coordinada por el Gobierno Federal denominada Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y las acciones directas de 13 de sus programas públicos, la mayoría enfocados al mejoramiento de la infraestructura social y vivienda.	17
5.	SECCIÓN 6	En los municipios del Estado de Puebla existen mecanismos de participación social normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación (priorización de obras y cobertura), aplicación y vigilancia de los recursos del FISM, dentro de los cuales destacan los Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal (COPLADE), los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y los Comités Comunitarios de la CNCH, que en el estado de Puebla suman 7,904 .	26
6.	SECCIÓN 6	Se constató que existe congruencia entre la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo en los 45 municipios de la muestra evaluada.	28
7.	SECCIÓN 6	Durante el ejercicio fiscal evaluado, los servidores de la Administración Pública Estatal y Municipal responsables de los procesos de gestión del FAIS recibieron capacitación sobre temas relacionados a la Metodología del Marco Lógico, a la asignación, planeación, operación y seguimiento del Fondo, así como de las reformas a la normativa que lo rigen.	27 y 30
8.	SECCIÓN 7	El 100% de los municipios evaluados, a través de la SEDESOL, reportaron trimestralmente el uso de los recursos del FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual de Pobreza, mediante la MIDS, disponible en el Siipso de la SEDESOL.	32

OPORTUNIDADES			
No.	Sección temática	Oportunidad	Referencia (pregunta)
1.	SECCIÓN 2	La creación de un sitio web oficial por parte de los municipios que no cuentan con éste, así como mejorar el contenido del apartado de Transparencia y Marco Normativo representa una oportunidad ya que a través de la publicación de la información referente al Gasto Federalizado que ejercen los municipios en cada ejercicio fiscal, le permitirá a los Ayuntamientos dar cumplimiento a la ley aplicable en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.	7
2.	SECCIÓN 3	La complementariedad del Fondo con la Cruzada Nacional Contra el Hambre representa una oportunidad para incrementar el impacto de las acciones dirigidas a combatir la pobreza extrema en los municipios del Estado, ya que dicha estrategia de enfoque integral contempla la concurrencia de recursos y acciones de 90 programas federales de 19 dependencias, además de los gobiernos estatales y municipales.	17
3.	SECCIÓN 4	Derivado del análisis de la MIR del FAIS (nacional), se observaron diferencias entre el logro y las metas del 96% de los indicadores, resultado que constituye la oportunidad de implementar mejoras en la programación de las mismas, a fin de que estas provean la base para la planificación operativa y presupuestal del Fondo, así como también expresen el nivel de desempeño a alcanzar.	18 y 21
4.	SECCIÓN 6	La implementación de mecanismos que permitan medir el grado de satisfacción de la población beneficiada con todas las obras y acciones financiadas con los recursos del Fondo, constituye una oportunidad, toda vez que sus resultados pueden ser considerados en la toma de decisiones para la mejora de los procesos de gestión que las dependencias o entidades realizan.	26 y 27
5.	SECCIÓN 6	Realizar evaluaciones externas del FISM de manera continua, a partir de las cuales se generen recomendaciones susceptibles de implementarse a nivel municipal, así como dar seguimiento a las ya realizadas, representa una oportunidad para mejorar el desempeño del Fondo.	29
6.	SECCIÓN 6	Establecer convenios de colaboración entre Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Estatal y Municipal, en los cuales se establezcan las bases, términos y condiciones conforme a las cuales los involucrados realizarán acciones conjuntas de colaboración, interés y beneficio social, representa una oportunidad para implementar programas públicos que coadyuven al desarrollo social de las comunidades.	25

DEBILIDADES			
No.	Sección temática	Debilidad	Referencia (pregunta)
1.	SECCIÓN 1	El 36% de la muestra evaluada, no contempló en su PMD un diagnóstico sobre la situación de pobreza y rezago social de sus localidades, lo cual representa una debilidad en materia de planeación, así como incumplimiento de la ley aplicable en éste ámbito.	6
2.	SECCIÓN 2	Se observó que el 26% de la muestra no cuenta con página de internet oficial, mientras que el 18% de las páginas en el momento de la evaluación no pudieron ser consultados debido a problemas técnicos con la dirección electrónica; asimismo el 81% de las páginas contemplan un apartado de Transparencia pero sólo en el 62% se encontró información referente al FISM, lo cual se considera una debilidad en materia de transparencia.	7 Y 8
3.	SECCIÓN 4	A pesar de que la actualización de la MIR del FAIS constituye una oportunidad para medir la cobertura, calidad e impacto del Fondo, no es posible comparar los resultados de sus indicadores actuales con los de la MIR del FISM vigente en 2013.	18 a la 21
4.	SECCIÓN 4	Referente a la obligación por parte de los municipios de reportar trimestralmente el ejercicio y destino de los recursos del FISM en el SFU, se observó información parcial y ausencia de algunos datos en los reportes definitivos del 100% de la muestra evaluada, lo cual impidió profundizar en el análisis y valoración de la información referente a los cuatro niveles del PASH.	21
5.	SECCIÓN 4	De acuerdo al apartado de justificación de los reportes trimestrales correspondientes a la Ficha de Indicadores del PASH, se observó que en promedio 28 municipios reportaron metas anuales igual a cero debido a que en las fechas de captura del primer trimestre se encontraban apenas en fase de planeación, la mayoría debido al cambio de Administración Municipal, lo cual representa una debilidad ya que no fue posible calcular el avance porcentual de sus indicadores.	21

AMENAZA	
No.	Amenaza Generales
1.	Se observó que la información registrada en la MIDS 2014, en los reportes trimestrales del PASH en los niveles financiero y por proyecto, así como en los reportes definitivos de la página de Transparencia Presupuestaria de la SHCP no coincide en su totalidad, lo cual puede generar sesgos en el análisis de los datos correspondientes al FISM.
2.	Algunos funcionarios municipales señalaron que la información georeferencial referente a las Zonas de Atención Prioritaria se encuentra desactualizada y que junto con el Catálogo del FAIS, representan una limitante en el proceso de planeación, programación y ejecución del FISM.
3.	Contar con funcionalidades inhabilitadas en los diferentes módulos del PASH durante los períodos oficiales en los que las unidades administrativas deben capturar la información de los Programas, Fondos de Aportaciones y Subsidios, que están obligados a reportar bajo el esquema de Sistema de Formato Único, representa una amenaza ya que los datos correspondientes al avance financiero, al avance físico-financiero de las obras y proyectos, así como a las metas y avances de los indicadores, constituyen los principales insumos de información para medir sus resultados.

D. Conclusiones y Recomendaciones

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

En esta sección se elaborarán las conclusiones para cada una de las siete secciones que integran la valoración de tipo cualitativa ordinal, a partir de los resultados obtenidos en las valoraciones de las dos vertientes: 1) la de tipo cualitativo

Conclusiones por sección temática:

⇒ Referente al análisis de la alineación estratégica y programática, se concluye que el objeto del FAIS está explícito y delimitado tanto en leyes como en lineamientos federales vigentes, los cuales contemplan el tipo de intervenciones que se llevan a cabo con recursos del Fondo. Asimismo se corroboró que existe consistencia entre el objeto del Fondo y el propósito de la MIR del FAIS; que existe vinculación entre éste y el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente a través de los objetivos 2.2 y 2.5 de la Meta Nacional 2: “México Próspero”; que el propósito de la MIR del FAIS, está directamente vinculado con el Objetivo 2: “Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social”, del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 federal; así como con el Plan Estatal de Desarrollo a través del eje rector 1 y 2, titulados “Más empleo y Mayor Inversión” e Igualdad de Oportunidades para Todos”.

⇒ En cuanto a la existencia y disponibilidad de normatividad relacionada al FISM se concluye que a nivel federal, estatal y municipal existen disposiciones jurídico-normativas que regulan su asignación, operación, aplicación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, mismas que han sido publicadas en medios de difusión oficiales.

En función de lo anterior se determinó que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS permiten establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir los gobiernos municipales para la operación eficiente y eficaz de las dos vertientes del Fondo. Asimismo el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la SEDESOL y el CONEVAL, constituye un instrumento fundamental para la planeación del Fondo, toda vez que enuncia aquellos rubros y población que deben ser atendidos de manera prioritaria en cada municipio, información que permite a los Ayuntamientos orientar el uso de los recursos del Fondo de infraestructura Social FISM.

⇒ De acuerdo con el análisis de la cobertura y complementariedad, se concluye que el Fondo cuenta con estrategias de cobertura, así como con instrumentos de planeación claros y consistentes, de carácter federal, estatal y municipal en los que se define, identifica y cuantifica, mediante metodologías específicas, a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida. Por otra parte, se observó complementariedad entre el Fondo y la estrategia integral coordinada por el Gobierno Federal denominada Cruzada Nacional Contra el Hambre y las acciones directas de 13 de sus programas públicos, la mayoría enfocados al mejoramiento de la infraestructura social y vivienda.

⇒ Respecto al análisis de la información para la eficacia, se observó que la MIR del FAIS, vigente en 2014, es una matriz de tipo concurrente a los tres órdenes de gobierno, toda vez que la Administración Pública Federal, a través de la SEDESOL, es responsable de registrar las metas y el avance de 17 indicadores, el Gobierno Estatal de reportar 5 indicadores, mientras que los Gobiernos Municipales deben reportar 3 indicadores; asimismo estos fueron estructurados acorde a la Metodología de Marco Lógico y alineados a la Medición Multidimensional de la Pobreza elaborada por CONEVAL.

Asimismo se concluye que el instrumento de planeación MIDS, cuya información es registrada por los funcionarios municipales a través del Siipso, con base en el análisis de los datos estadísticos y geográficos del Sistema SISGE, constituyen los principales mecanismos que permiten mejorar la cobertura y acciones a financiar con las aportaciones del Fondo en los 45 municipios de la muestra evaluada.

– De acuerdo al apartado de justificación de los reportes trimestrales correspondientes a la Ficha de Indicadores del PASH, se observó que en promedio 28 municipios reportaron metas anuales igual a cero debido a que en las fechas

de captura del primer trimestre se encontraban apenas en fase de planeación; asimismo se observó información parcial y ausencia de algunos datos en los reportes trimestrales definitivos del 100% de la muestra evaluada, lo cual impidió profundizar en el análisis y valoración de la información referente a los cuatro niveles del PASH.

Recomendaciones generales:

1. En apego a los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75, 78, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo establecido en los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, se recomienda a todos los municipios de la muestra evaluada reportar en el SFU del PASH en tiempo y forma:
 - ⇒ Las metas de los indicadores de índole municipal del FAIS, a fin de poder medir el logro de los indicadores respecto de sus metas programadas y con base en ello, medir los resultados del Fondo en los rubros correspondientes.
 - ⇒ La información de los niveles Proyecto, Financiero y Evaluaciones del PASH, cuyos datos deben registrarse de forma completa y pormenorizada, así como cumplir con las características de calidad, congruencia y verificabilidad.
2. Se recomienda a los municipios que ejerzan recursos del FISM a través de programas presupuestarios específicos, publicar los indicadores (estratégicos y de gestión) correspondientes, a fin de medir el desempeño del Fondo de manera integral.
3. De conformidad con el Título Segundo de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y demás normativa aplicable, se recomienda a los municipios de *Teziutlán, Cuautlancingo, Zacatlán, Xicotepec, Ajalpan, Tlacotepec de Benito Juárez, Cuetzalan del Progreso, Chalchicomula de Sesma, Xiutetelco, Tlahuapan, Coronango, Acatlán, Tetela de Ocampo, Santiago Miahuatlán, Quimixtlán y Zoquitlán*, incorporar en su Plan Municipal de Desarrollo un apartado que contemple los datos del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social de sus localidades, a fin de identificar los indicadores prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.
4. Se recomienda a los municipios *Teziutlán, Cuetzalan del Progreso, Ocoyucan, Vicente Gurrero, Chichiquila, Santiago Miahuatlán, Quimixtlán, Tepexi de Rodríguez, Tlaola y Chilchotla*, realizar las gestiones necesarias a fin de contar con un portal web oficial en los cuales (entre otros) contemplen un apartado de Marco Jurídico (federal, estatal y municipal), así como un espacio de Transparencia. Asimismo se recomienda que todos los municipios hagan del conocimiento de sus habitantes, los montos asignados a las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los resultados obtenidos al final del ejercicio, lo anterior en apego a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Título V, artículos 61 y 75 a 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y el Título Tercero de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

5. Se considera importante incorporar en los portales de Transparencia de los Ayuntamientos, los Lineamientos para la Operación del FAIS, los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación para la entrega de recursos del Ramo General 33, así como toda la normativa que rige el FISM.
6. Con el propósito de mejorar la planeación, operación y ejercicio de los recursos del Fondo, y a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable, se recomienda a los municipios realizar evaluaciones externas del FISM en cada ejercicio fiscal, a partir de las cuales se generen recomendaciones susceptibles de implementarse a nivel municipal, así como dar seguimiento a las ya realizadas.
7. Se sugiere implementar mecanismos que permitan medir el grado de satisfacción de la población beneficiada con obras y acciones financiadas con recursos del FISM, con el propósito de considerar dichos resultados en la toma de decisiones para la mejora de los procesos de gestión que las dependencias o entidades realizan.
8. Se recomienda a los ejecutores del FISM, publicar (si los hubiera), los informes que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del Fondo, realizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Auditoría Superior del Estado (ASE) o alguna otra Institución privada o pública (federal, estatal o municipal).
9. En cuanto a las características de los mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas relacionados al Fondo, se sugiere contar con información pública en la que sea posible distinguir las solicitudes de información relacionadas al FISM, que los Ayuntamientos, las dependencias y entidades relacionadas a los procesos de operación del Fondo, reciben a través del Sistema Electrónico INFOMEX u otros del mismo tipo.

E. Valoración Final

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

VALORACIÓN FINAL DEL FONDO		
Sección temática	Nivel	Justificación
<i>Alineación estratégica y programática</i>	3	A partir de las evidencias analizadas, se observó que el objeto del FISM está explícito y delimitado tanto en leyes como en lineamientos federales vigentes, los cuales contemplan el tipo de intervenciones que se llevan a cabo con recursos del Fondo; asimismo, se constató que existe vinculación entre el propósito del FAIS y el Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigentes.
<i>Normatividad</i>	2.6	Se observó que a pesar de que la entidad cuenta con documentación en la que se identifican las disposiciones normativas que regulan los procesos de asignación, operación, aplicación, evaluación y rendición de cuentas del Fondo; existen características, elementos o avances relevantes relacionados a estas, de cuya evidencia no se dispuso en el momento de la evaluación.
<i>Cobertura y complementariedad</i>	2.6	Derivado de la información disponible, se comprobó que existen mecanismos para identificar las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida en las que se aplican las aportaciones del Fondo, así como la disponibilidad de metodologías para su definición y cuantificación. Asimismo se identificaron programas federales y acciones estatales y municipales complementarias del Fondo y que forman parte de la estrategia de cobertura utilizada en el Estado; no obstante, en el momento de la evaluación no se encontró evidencia de que la metodología de cobertura, se diera a conocer a la población.
<i>Información para la eficacia</i>	2.75	Los procesos de gestión para la asignación de las aportaciones federales del Fondo contribuyen a que los programas y proyectos financiados con recursos del mismo, mejoren su eficacia. Adicionalmente, se constató que la entidad cuenta con procesos de gestión que corresponden al Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas que contribuyen a mejorar la eficacia en la aplicación de las aportaciones del FISM; no obstante, esta sección no alcanzó la máxima valoración, ya que en el análisis de la MIR del FAIS (nacional), se observaron diferencias significativas entre el avance y las metas programadas de sus indicadores, lo cual representa una debilidad en materia de planeación y medición del logro de los objetivos del Fondo.
<i>Elementos sobre la eficiencia</i>	2.33	Al margen de que el Estado cuenta con lineamientos vinculados a los procedimientos de distribución y seguimiento de los bienes o servicios que entrega el Fondo, así como de información presupuestal relevante y procesos de gestión que contribuyen a mejorar la eficiencia en la aplicación del FISM, existen características, elementos o avances en materia de Rendición de Cuentas y Transparencia que no han sido implementados.
<i>Administración y gestión</i>	2	Relativo a la administración y gestión del FISM, se concluye que existen elementos suficientes para considerar que los procesos de registro, control y gestión de los recursos del Fondo, son adecuados. Por otra parte, se observó que en el Estado existe coordinación entre las dependencias, entidades, organismos autónomos y gobiernos municipales que ejercen recursos del FISM; no obstante, al momento de la evaluación, se observó que es necesario realizar evaluaciones externas del FISM de manera continua, a partir de las cuales se generen recomendaciones susceptibles de implementarse a nivel municipal, así como dar seguimiento a las ya realizadas, lo cual representa una oportunidad para mejorar el desempeño del Fondo.
<i>Resultados obtenidos</i>	2	A partir de los resultados obtenidos, se puede afirmar que se dio cumplimiento a los objetivos relacionados con el Fondo establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Valoración final	2.46	